

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE FACATATIVA
IEM-INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL DE FACATATIVA**

Resolución Municipal No. 1045 del 27 de septiembre de 2010
Carrera 5 No. 9-45 Teléfonos 8422609 – 8422921 – 8223115 – 8923582 – Fax 8422609
Correo electrónico: itif_facatativa@yahoo.es
Página web: www.itifistas.edu.co

ACUERDO No. __002__ ACTA No. _168__

Diciembre __ de 2010

Por el cual se adopta un nuevo Manual de Convivencia Social y Comunitaria de la Institución educativa Municipal, Instituto Técnico Industrial.

El rector y el Consejo Directivo del Instituto Técnico Industrial, en uso de sus atribuciones legales que le confiere la Constitución Política de Colombia, la Ley general de Educación, sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias y concordantes y

CONSIDERANDO

Que es deber de la institución, dar cumplimiento y aplicación a las diferentes normas, acuerdos y Tratados Internacionales relacionados con la niñez y la juventud y en especial lo contemplado con la Ley de Infancia y Adolescencia.

Que es indispensable establecer normas claras de comportamiento social para que los diferentes miembros de la Comunidad Educativa de la I.E.M. Instituto Técnico Industrial, tengan una guía en la valoración de las relaciones escolares.

Que toda la comunidad educativa debe tomar conciencia de la responsabilidad que le compete de contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de la institución y por ello debe comprometerse en el proceso educativo contemplado en el Proyecto Educativo Institucional, así como con el desarrollo integral de los alumnos.

Que se hace necesario establecer límites para que cada uno de los miembros de la comunidad educativa aprenda a convivir en comunidad sobre la base del respeto a los derechos entre sí.

Que es necesario reconocer los derechos, los deberes y las garantías que les corresponden a todos los integrantes de la Institución, para velar por el cumplimiento de los mismos.

Que cumplidos los requisitos de discusión y análisis por parte de los diferentes miembros de la comunidad educativa, mediante la cual cada uno de sus miembros tuvo la oportunidad de expresar sus opiniones, a través de talleres y otros mecanismos internos, se hace necesario promulgar dichos acuerdos a través de la presente normatividad.

Que el manual de convivencia de toda institución educativa tiene que ajustarse a los preceptos de la Constitución,

Continuación del **ACUERDO No. _____ ACTA No. _____ diciembre __ de 2010**

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar y ordenar una nueva edición del Manual de Convivencia Social Comunitaria para la Comunidad del I.E.M. Instituto Técnico Industrial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Derogar el anterior manual de convivencia

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Facatativá, a los 15 días del mes de diciembre de 2010

CONSEJO DIRECTIVO

MARTIN RENE SIABATO LOZANO

Rector

Representante Docentes

Representante Docentes

Representante Consejo de Padres

Representante Consejo de Padres

Representante Ex alumnos

Representante Sector Productivo

Representante Estudiantes.

ÍNDICE GENERAL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2011 INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL

	Pág.
PRESENTACIÓN.....	5
CAPÍTULO I DEFINICIÓN.....	6
CAPÍTULO II DE LA MISIÓN Y VISION.....	6
CAPÍTULO III. DE LA CONVIVENCIA.....	6
CAPÍTULO IV DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES.....	6
CAPÍTULO V DEL OBJETO Y FINALIDAD DEL MANUAL.....	7
CAPÍTULO VI. DE LOS REQUISITOS PARA SER ESTUDIANTE.....	7
CAPÍTULO VII. DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	7
CAPÍTULO VIII. DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	9
CAPÍTULO XIX. DE LOS ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES.....	13
CAPÍTULO X. DE LAS FALTAS.....	14
CAPÍTULO XI. DE LOS AGRAVANTES DE LA FALTA.....	18
CAPÍTULO XII. DE LOS ATENUANTES DE LA FALTA	18
CAPÍTULO XIII. DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	18
CAPÍTULO XIV. DE LOS PADRES O ACUDIENTES.....	19
CAPÍTULO XV. DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.....	21
CAPÍTULO XVI. DEL GOBIERNO ESCOLAR.....	28
CAPÍTULO XVII. DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.....	31
CAPÍTULO XVIII. DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN.....	31
CAPÍTULO XIX. DE LOS MONITORES DE CURSO.....	31
CAPÍTULO XX DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.....	32
CAPÍTULO XXI. DEL PERSONERO ESTUDIANTIL.....	32
CAPÍTULO XXII. DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	33
CAPÍTULO XXIII. DEL BIENESTAR ESTUDIANTIL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.....	33
CAPÍTULO XXIV. DISPOSICIONES VARIAS.....	33
CAPÍTULO XXV. DEL PROGRAMA CAFAM.....	34
CAPÍTULO XXVI. DE LAS REFORMAS O MODIFICACIONES.....	35
CAPÍTULO XXVII, DE LOS CASOS NO CONTEMPLADOS.....	35
CAPÍTULO XXVIII. DE LA APROBACIÓN Y VIGENCIA.....	36

PRESENTACION

La elaboración del presente manual de convivencia ha sido el resultado del trabajo realizado por los diferentes miembros de la comunidad educativa, a través de sendos talleres y discusiones, en donde cada uno de los participantes pudo expresar sus opiniones, sus sentimientos y sus criterios, sobre el cómo debe ser la convivencia en nuestra institución.

Por lo anterior, en el Instituto Técnico Industrial de Facatativá, se adopta este manual, priorizando el aspecto formativo y pedagógico, sin descuidar lo relacionado con la parte legal y

disciplinaria, tan fundamentales en la defensa de los intereses de la comunidad educativa y en especial de los niños, niñas y adolescentes.

En la construcción del manual se tiene en cuenta que los intereses del niño priman sobre los intereses de los demás y que los intereses de toda la comunidad priman sobre los intereses particulares o individuales. Así mismo la priorización de lo formativo por encima de lo punitivo, desde una perspectiva pedagógica abordada desde la ley, la moral y las buenas costumbres.

El objetivo principal del presente manual es buscar la resolución de conflictos mediante la prevención pacífica, creativa, justa y democrática de las diferentes situaciones que se presenten en nuestra institución y que requieren de la adopción de unas mínimas normas de convivencia.

Es por esto que en el presente manual encontrarán mecanismos y procedimientos para la prevención y resolución de conflictos, al igual que se detalla todo lo relacionado con las posibles faltas que se pueden llegar a cometer por parte de uno u otro miembro de la comunidad educativa, así como el debido proceso a aplicar en caso de infracción de las normas.

Es bueno resaltar que este manual, está dentro del marco establecido por nuestra Constitución Nacional, el Código de la Infancia y la Adolescencia, al igual que otras normas relacionadas con los derechos de los niños y las obligaciones de la familia y demás estamentos de la comunidad educativa.

Por todo lo anterior, se requiere que cada uno de los miembros de la comunidad nos apropiemos de los contenidos aquí establecidos para que así se pueda lograr una mejor convivencia institucional y por lo tanto apuntar hacia el mejoramiento de la calidad de la educación.

Finalmente se recalca que el contenido de este documento es de obligatorio cumplimiento por parte de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa del Instituto Técnico Industrial (estudiantes, padres, acudientes, personal docente, directivo docente) y en general por todo el personal vinculado laboralmente con la institución. En este sentido, la institución asume lo que en reiteradas sentencias, la Honorable Corte Constitucional ha expresado: "Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como nadie puede forzarlo a ingresar al plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables sanciones, es que cumpla con sus cláusulas una vez han entrado en vigor"¹

¹ Ver T-366 de 1997

CAPÍTULO I

DEFINICIÓN

El manual de convivencia es el conjunto de normas que permite a los miembros de la comunidad educativa del ITIF relacionarse en un ambiente de armonía y facilitar el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales bajo la orientación y principios filosóficos estipulados en el proyecto educativo institucional.

El manual de convivencia del ITIF se inspira en la Constitución Política de Colombia (1991), en la Ley General de la Educación (Ley 115/94, y su reglamentación decreto 1860 de 1994), en el Código de la Infancia y la Adolescencia, en el Sistema educativo, la Ley de la Juventud, al igual que en los diferentes Convenios y Tratados Internacionales, relacionados con la Infancia y la Adolescencia y con las demás normas concordantes y las enunciadas a lo largo del presente texto.

CAPÍTULO II

DE LA MISIÓN Y VISIÓN

MISION

El Instituto Técnico Industrial es una institución educativa de carácter mixto formal y pública oficial que tiene como misión garantizar el acceso y la permanencia de los educandos y brindar una educación integral de calidad que desarrolle los fines, las competencias y estándares educativos sobre la base de formar e instruir estudiantes en los procedimientos para analizar situaciones problemáticas, surgidas en el desarrollo de los contenidos del currículo y el plan de estudios, de tal forma que el alumno vea los problemas, tome conciencia de ellos y formule las alternativas para sus soluciones a través de proyectos productivos pedagógicos y mediante la formación de pensamiento lógico, teórico e intuitivo, en el marco de lo contemplado en el aprendizaje significativo.

El Instituto Técnico Industrial, en el desarrollo de su misión propenderá porque sus alumnos asimilen conscientemente los conocimientos de forma teórica y práctica de una manera independiente y creativa, que permita en últimas la formación integral y una personalidad multilateral y armónicamente desarrollada.

VISION

El Instituto Técnico Industrial en el mediano plazo, será una institución líder en el Municipio de Facatativá y la provincia, con un alto nivel de calidad en los aspectos- técnico- académico pedagógico, lo cual se irá logrando mediante la articulación de su educación técnica y media técnica con instituciones y universidades de educación técnica, tecnológica y profesional, al igual que con el SENA y el sector productivo de su entorno local y provincial.

Sus egresados serán personas con un alto grado de pertenencia y pertinencia social, con comportamientos éticos y valores que les permita generar acciones prácticas para el mejoramiento de la calidad de vida, tanto personalmente como de la comunidad educativa y el entorno en el cual se desenvuelven.

CAPITULO III

DE LA CONVIVENCIA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL INDUSTRIAL

ARTÍCULO 1. CONVIVENCIA SOCIAL

“Convivencia es la condición y circunstancia de vivir con otros. Demanda una comunicación permanente y la expresión de sentidos de vida y saberes que puestos en escena junto con los procesos de conciliación y mediación, conducen a la relación social armónica, vivenciando los valores humanos entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa”. En nuestro instituto, previos aportes de los estudiantes, padres de familia y docentes, se puede llegar a la conclusión, que la gran mayoría clama por una disciplina consciente, una disciplina alejada del uso de la violencia y una convivencia basada en el respeto por el ser humano, independientemente de que se trate de niños, niñas y adolescentes.

Por lo anterior, se acuerda, que en nuestro colegio, se trabajará por una disciplina desarrollada en un régimen de confianza, de libertad y cooperación bien entendidas, inculcándole a los estudiantes el respeto por sí mismos y por los demás y demostrando la firmeza del maestro sin necesidad de lastimarlos, evitando igualmente la permisividad, enfrentando la manipulación, ofreciendo a cambio un ambiente de confianza, entendido esto como lo decía el gran pedagogo Agustín Nieto Caballero: “por libertad no se entiende la libertad de no hacer nada ni de hacer las cosas nocivas, la llamada disciplina de confianza, la que depositan los alumnos en los profesores, y los profesores en los alumnos, no puede significar abandono de los estudiantes por parte de los superiores, ni irrespeto de los unos por los otros: se trata, sí, de dar un sentido racional al concepto de autoridad, y de asumir una actitud de respeto al ser humano”

CAPITULO IV

DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS, Y VALORES EN LA CONVIVENCIA SOCIAL

Nuestro colegio, con base en la normatividad legal, en las normas de convivencia y en los principios pedagógicos, inculcará, y fortalecerá los siguientes principios y cualidades morales, los cuales deberán estar presentes en toda actuación académica, pedagógica y de convivencia social y comunitaria:

1. **La honradez**, la cual debe verse reflejada en todos los actos que realice cualquier miembro de la comunidad educativa, de tal forma que sea incapaz de sustraerse los elementos, de estafar o defraudar y que además rechace cualquier acto que realice o promueva otro miembro de la comunidad en ese sentido, tanto en lo académico como en el comportamiento personal.
2. **Compromiso**, entendido como la responsabilidad que debe tener el estudiante frente a las obligaciones académicas, técnicas y de comportamiento social y comunitario.
3. **Respeto**, referido a aquel sentimiento que conlleva el reconocimiento de los derechos y la dignidad del otro, absteniéndose de ofender y entendiendo que el respetar al otro no significa rendirle pleitesía. Así mismo, debe propender por el respeto a los derechos humanos, en toda la extensión de lo que ello significa.
4. **La prudencia**, ser cautelosos y moderados en la forma de actuar.

5. **Solidaridad, y ayuda mutua**, inclinado a dar a los demás de lo suyo propio y a protegerlos cuando sea necesario o cuando necesite ayuda.
6. **La democracia**, entendida como aquella que permite asegurar a la comunidad educativa, entre otras, la igualdad, la libertad y la paz dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden social justo, tal y como se promueve desde el preámbulo de nuestra Carta Política.
7. **La corresponsabilidad**, compartir la responsabilidad con otros entre los estudiantes y sus docentes y personal directivo para la construcción de convivencia.
8. **El sentido de pertenencia y pertinencia** con la institución
9. **La solución de los conflictos**, teniendo en cuenta el diálogo, la conciliación y la mediación
10. **La responsabilidad con el medio ambiente.**
11. **La prevalencia del interés general sobre el particular.**
12. **La amistad**, demostrando afecto personal y desinteresado hacia los demás.

CAPITULO V DEL OBJETO Y FINALIDAD DEL MANUAL

ARTICULO 3. OBJETO Y FINALIDAD DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

El presente manual tiene por objeto regular el ejercicio de los derechos, los deberes, las prohibiciones, las sanciones y demás elementos de acuerdo con lo establecido en la Constitución y las leyes con fines de convivencia social y comunitaria y que deben respetarse en el Instituto Técnico Industrial.

El objetivo principal del presente manual es buscar la resolución de conflictos mediante la prevención pacífica, creativa, justa y democrática de las diferentes situaciones que se presenten en nuestra institución y que requieran de la adopción de unas mínimas normas de convivencia.

La finalidad no puede ser otra que la adopción de un reglamento que consulte las nuevas realidades de los educandos y la Constitución, y por lo cual no puede convertirse en un instrumento de autoritarismo irracional que conlleve a reprimir expresiones de conducta, que puedan contrariar las opciones abiertas planteadas en la propia Carta como formas alternativas de realizar la libertad de vivir, que no es otra cosa que el respeto por el libre desarrollo de la personalidad, tal y como ha sido promulgado por la Jurisprudencia en ese sentido.

CAPITULO VI DE LOS REQUISITOS PARA SER ESTUDIANTE

ARTÍCULO 4. REQUISITOS PARA SER ESTUDIANTE

Para pertenecer a la comunidad educativa industrial como estudiante se debe formalizar el siguiente proceso:

1. Querer pertenecer al IEM-INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL DE FACATATIVÁ.
2. Estar respaldado por sus padres y acudientes legalizados con condiciones éticas, morales, socio-afectivas y de responsabilidad para asistirlo y representarlo en las situaciones que lo requieran o cuando la institución lo solicite.
3. No ser repitente por segunda vez del mismo grado.
4. Aceptar y cumplir con la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, Los decretos y resoluciones que la reglamentan, El Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 noviembre de 2006), el Decreto 2737 de 1989 con los artículos del 320 al 325 del Código del Menor que no fueron derogados y demás normas legales de orden gubernamental, el Proyecto Educativo Institucional-

PEI, el Manual de Convivencia Social Comunitaria Institucional, las Actas de Compromiso y Acuerdos Institucionales emanados del gobierno escolar del IEM-Instituto Técnico Industrial de Facatativá.

5. Estar dispuesto a cursar todos los programas académicos y de especialidad ofrecidos por el plantel y utilizar adecuadamente los recursos que posee el Instituto.
6. Cumplir todos los requisitos exigidos en el Instituto en los procesos de inscripción, admisión y matrícula.
7. Cumplir el presente manual de convivencia y el acuerdo de evaluación institucional.

CAPITULO VII DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

“A la luz de la Convención de los Derechos del Niño, los niños ya no son simples receptores de servicios o beneficiarios de medidas de protección. Al contrario, son sujetos de derechos y deben ser respetados como individuos que cuentan con una creciente capacidad para participar e influir en los procesos de decisión que afectan sus vidas”²

En el Instituto Técnico Industrial nos acogemos a lo contemplado en el Código de la Infancia y la Adolescencia, en el sentido de entender que los niños, las niñas y los adolescentes son sujetos de derechos y que por lo tanto se les debe brindar una protección integral, buscando satisfacer integral y simultáneamente todos los derechos humanos, los cuales son universales, prevalentes e interdependientes.

En el mismo sentido, en la institución se aplica lo contemplado en el artículo 41 del Código de la Infancia y la Adolescencia y en particular con lo estipulado en el numeral 20 que a la letra dice: “Erradicar del sistema educativo las prácticas pedagógicas discriminatorias o excluyentes y las sanciones que conlleven maltrato, o menoscabo de la dignidad o integridad física, psicológica o moral de los niños, las niñas y los adolescentes”

Por lo anterior, la comunidad educativa de la institución velará porque se garantice una buena calidad de vida en un ambiente sano y en condiciones de dignidad para que así puedan gozar de sus derechos en forma prevalente; se velará porque sean protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y especialmente serán protegidos contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres o de quienes sean responsables del cuidado; se propenderá por su protección respecto al abandono físico, emocional y psicoafectivo, la explotación económica, el consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, la violación, inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución y de cualquier otro acto que amenace o vulnere sus derechos; se protegerá a los niños, niñas y adolescentes de actos que atenten contra su derecho a la libertad y seguridad personal; se velará para que puedan crecer en el seno de la familia y que no sean expulsados de ella, para que puedan gozar de custodia y cuidado personal, para que puedan tener el derecho a la alimentación, el derecho a la identidad personal, el derecho al debido proceso, el derecho a la salud, a la educación, a la recreación, a las actividades que se realicen en la institución, el derecho a la intimidad y el derecho a la información y de asociación y de reunión. Todo lo anterior en el marco de la Ley 1098/06 y las normas, Convenios y Tratados Internacionales, relacionados con los derechos de los niños y los adolescentes.

En igual forma, la comunidad educativa, para los casos de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, velará para

² Ligia Galviz Ortiz. Las niñas, los niños y los adolescentes Titulares de derechos. Ediciones Aurora, Bogotá, noviembre de 2.006.

que esta población se le respete sus derechos y a que no sean discriminados por ninguna causa, promulgando el respeto por la diferencia y el derecho al goce de una vida plena.

Lo anterior, en el entendido que la garantía y prevención de los derechos le corresponde a la familia, a la sociedad y al Estado. Como institución del Estado, se velará, especialmente, por el cumplimiento de lo estipulado en los artículos 42, 43, 44 y 45 (Obligaciones de las instituciones educativas), del Código de la Infancia y al Adolescencia.

En lo estipulado con la juventud, se tendrá en cuenta, especialmente, lo relacionado con el desarrollo de la personalidad, mediante lo cual se garantiza y reconoce el derecho al libre y autónomo desarrollo de la personalidad, la libertad de conciencia, la diversidad étnica, cultural y política de los jóvenes colombianos y promueve la expresión de sus identidades, modos de sentir, pensar y actuar y sus visiones e intereses.

ARTÍCULO 5. DERECHOS DEL ESTUDIANTE. Son derechos de los estudiantes:

Además de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de Colombia, la Declaración de los Derechos del Niño, el Código de la Infancia y la Adolescencia y la Ley de Juventud, entre otros, se consagran como derechos, en calidad de estudiantes del Instituto técnico Industrial, los siguientes:

Como estudiante ITIFISTA hago uso de mis derechos cuando:

1. Soy respetado como persona por todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
2. Se me da a conocer el PEI, el manual de convivencia, el acuerdo de Evaluación y Promoción y todos los programas y proyectos relacionados con el proceso de formación e instrucción. Establecidos en el currículo y el plan de estudios
3. Se me permite el acceso a la cultura, al conocimiento técnico, tecnológico y científico y recibir la formación técnico- académica en las áreas del plan de estudios y las demás actividades curriculares que favorezcan el pleno desarrollo de la personalidad y el desarrollo integral, según lo contemplado en los fines de la Ley General de Educación.
4. Se me permite elegir y ser elegido para los diferentes cargos que conforman el gobierno escolar y demás estamentos que se organicen en la institución.
5. Soy escuchado y estimulado por el director de grupo, docentes, y directivos- docentes, para mejorar mi quehacer estudiantil en todos los aspectos humanos y educativos.
6. Recibo buen ejemplo de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
7. Soy evaluado justamente y se me aplica el debido proceso y el conducto regular y sin ninguna discriminación de credo, raza, impedimento físico e ideología.
8. Se me permite expresar respetuosa y oportunamente las opiniones acerca de la educación y el trato que recibo
9. Se me permite presentar las evaluaciones y trabajos en forma extemporánea, cuando sea por ausencia y ésta sea justificada por la coordinación respectiva, dentro de los términos establecidos por las normas internas y el presente Manual.
10. Conozco y aplico el Manual de Convivencia y propongo ideas para mejorarlo.
11. Soy apoyado constantemente por mis padres en mi proceso formativo
12. Denuncio aquello que lesione mis intereses educativos y/o disciplinarios siguiendo el conducto regular (Profesor de la materia. director de grupo, coordinador según el caso, consejo académico, comisión de evaluación y promoción, comité de convivencia, rectoría y consejo directivo).
13. Formulo propuestas que busquen mejorar mi formación personal, mi educación y el bienestar del colegio.
14. Soy informado y participo sobre los objetivos, programas y formas de evaluación en las distintas áreas, materias y/o asignaturas
15. Presento sugerencias que tiendan a mejorar los objetivos, programas y formas de evaluación en las distintas áreas y/o asignaturas.
16. Participo con respeto en las diversas actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas que se programen en el colegio.
17. Desarrollo y manifiesto aptitudes o habilidades en las diferentes áreas de conocimiento y en todo lo referente a mi realización personal.
18. Soy estimulado para que mi esfuerzo sea eficaz, así como mi rendimiento escolar y comportamental
19. Dispongo de lugares de estudio, de talleres, de espacios recreativos y de material didáctico, herramientas, materiales y maquinaria adecuada para el desarrollo de las tareas relacionadas con la especialidad escogida.
20. Soy evaluado teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley General de Educación, del Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 del 2009, Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997, el acuerdo de evaluación institucional y las demás normas vigentes; conociendo los resultados de mis evaluaciones antes de ser entregados a la Coordinación Académica.
21. Evalúo a mis profesores y directivos en el cumplimiento de sus funciones dentro de las normas de respeto que me han inculcado.
22. Realizo las tareas pedagógicas a tiempo para que sean recibidas, revisadas y corregidas también oportunamente.
23. Participo responsablemente con los Directores de Grupo en la planeación, ejecución y evaluación de las actividades.
24. Represento a mis compañeros en los diferentes consejos, comités y organismos institucionales, siempre y cuando mi comportamiento corresponda a los valores inculcados en la institución y que mi liderazgo sea positivo para la comunidad educativa.
25. Soy respetado en mi integridad personal y social.
26. Recibo información oportuna respecto a las actividades y compromisos de la institución.
27. Participo en grupos lúdicos, culturales y deportivos de manera voluntaria.
28. Hago reclamos justificados, en forma respetuosa y oportuna, siguiendo el conducto regular.
29. Soy atendido personalmente por las directivas, profesores, orientadores y administrativos.
30. Disfruto de un ambiente sano, tranquilo, aseado y agradable, que permita un buen proceso de aprendizaje.
31. Hago uso adecuado y oportuno de los servicios sanitarios.

32. Conozco, acepto y cumplo las normas establecidas en el servicio de restaurante y tienda escolar.
33. Recibo y acato una orientación pertinente y preventiva con respecto al consumo de sustancias alucinógenas, bebidas alcohólicas y enfermedades sexuales que atenten contra mi salud física y mental.
34. Tengo derecho a recrearme sanamente en los lugares y horas acordados para ello.
35. Participo en grupos extraescolares en beneficio de la buena imagen de la Institución.
36. Tengo derecho a asesoría para efecto de nivelación de logros perdidos.
37. Tengo derecho a presentar excusa justificada en caso de llegar tarde al colegio.
38. Recibo y me beneficio del servicio de orientación u otros apoyos profesionales para una adecuada toma de decisiones en mi vida personal y social.
39. Utilizo adecuadamente todos los recursos, maquinaria, materiales, herramientas y equipos que se me proveen para el desarrollo de todas y cada una de las actividades académico- técnico, deportivo y recreativo.

CAPITULO VIII DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los deberes en nuestra institución parten del compromiso que cada uno de nosotros debemos tener con las personas con quienes convivimos, teniendo como punto de partida las cualidades, los aspectos positivos y negativos que vemos en los otros seres humanos, partiendo de la pregunta: ¿qué cualidades me gustaría tener? ¿Cómo quiero y puedo ser? ¿Qué aspecto negativo no quisiera tener?

De acuerdo con lo anterior, los deberes como estudiantes se podrían resumir en los siguientes aspectos:

1. **SER COMPAÑERISTA**, lo cual deberá verse reflejado en la realización conjunta de las actividades con armonía, con generosidad, cooperación y ayuda mutua, llevándome bien con los demás compañeros, participando con entusiasmo en todas y cada una de las actividades; trabajando y estudiando para que todo el grupo sea el mejor del colegio; ayudando a los compañeros para que tengan buen comportamiento y trabajen y estudien correctamente; con capacidad de ponerme en los zapatos del otro; aceptando la ayuda que me ofrecen los demás compañeros; compartiendo con agrado los materiales, ayudando a quien lo necesite, colaborando con los quehaceres del colegio y contribuyendo con toda energía para que el grupo se ponga de acuerdo y con ello evitar los conflictos innecesarios.
2. **SER RESPONSABLE**, entendido como el cumplimiento a cabalidad con las tareas y compromisos que implica el ser un buen estudiante itifista. Para que ello se dé, como estudiante deberé estudiar diariamente y dedicar todo el tiempo que sea necesario para lograr los objetivos propuestos en el plan de estudios y en los programas y proyectos establecidos por la institución en su Proyecto Educativo Institucional.

Como itifista debo pensar que lo que estoy haciendo debo realizarlo con calidad sin necesidad de la vigilancia permanente; debo participar en las actividades que se programen; llevar los útiles y materiales que se requieran para la realización de las tareas diarias; cumplir con los compromisos y obligaciones sin necesidad que me lo estén recordando; rectificar los errores a tiempo; tener el cuidado con la naturaleza y sobre todo pensar en las consecuencias de las acciones y a su vez responder por ellas.
3. **LA HONESTIDAD**, entendida como aquella que me permite como estudiante ser una persona sincera, veraz, que actúa sin dobleces, engaños o encubrimientos, buscando portarme bien aunque nadie me esté viendo; demostrando en los exámenes y pruebas solamente lo que se y no copiando o soplándole a los demás; evitando apropiarme de las cosas ajenas, el fraude y las trampas e igualmente reconociendo los errores y rectificándolos según sea el caso. Como estudiante honesto evitaré el fraude académico, entendido como aquél que se apropia de las ideas y producción ajenas; por ello utilizaré la red de Internet en forma responsable, reconociendo el valor académico de quienes en ella participan.
4. **LA ORGANIZACIÓN**, entendida como la forma de administrar el tiempo y el ahorro de esfuerzos innecesarios, buscando asistir puntual y diariamente al colegio y a las diferentes actividades escolares; distribuyendo y controlando el tiempo de estudio, de trabajo y recreación; terminando todas las tareas que se emprendan; manteniendo ordenado los pupitres y demás elementos del colegio y los talleres; manteniendo en el puesto de trabajo y del taller sólo los elementos y herramientas que se van a utilizar; recogiendo ordenadamente los materiales al terminar cada tarea y cuidando todos los materiales, equipos y herramientas que estén en la institución o que me sean confiados para el desarrollo de la labor técnico - académica.
5. **LA LABORIOSIDAD**, entendida como la dedicación hacia el trabajo físico e intelectual, con miras a la obtención de un resultado provechoso tanto para mí como para toda la colectividad de la institución. Para ello, como estudiante itifista, deberé dedicar el tiempo requerido para al trabajo y el estudio sin que nadie me obligue o me esté vigilando; cumpliré con las tareas y las normas que se me asignen; trabajaré y estudiaré en forma constante sin distracciones ni interrupciones innecesarias; realizaré los trabajos con la mayor calidad posible y no me desanimaré ante las dificultades, sino que antes por el contrario, me esforzaré para tratar de solucionarlas.
6. **EL RESPETO**, entendido como la forma adecuada de comportarme con las personas, buscando igualmente honrar los símbolos de la Patria; teniendo en cuenta a los demás; practicando con todos los miembros de la comunidad, la cortesía; respondiendo en forma correcta, saludando; cuidando los buenos modales, no burlarme de los demás ni poner sobrenombres o apodos; valorando el trabajo de los demás sin interrumpir ni estropearlo; escuchando cuando las demás personas hablan, esperando el turno respectivo y hablar en voz baja para evitar interrumpir a las demás personas.
7. **LA JUSTICIA**, entendida como aquella, mediante la cual una persona le da a cada uno lo que le corresponde. Para ser justo, como estudiante debo valorar a cada uno como realmente es, evitando exagerar sus virtudes o sus defectos; debo darle a cada uno lo que le corresponde y repartiendo las cosas equitativamente; defenderé sin violencia a los débiles de los fuertes cuando se esté abusando de ellos; deberé sentir indignación ante las injusticias y buscaré subsanarlas; como estudiante no debo aceptar que me otorguen méritos que no me correspondan y exigiré que me los reconozcan cuando me los haya ganado; igualmente tendré el deber de exigir que me respeten mi trabajo y cuidaré de no echar a perder el trabajo de los demás.
8. **LA HIGIENE**, entendida como el cuidado que se debe tener con la salud, la limpieza personal y de la institución en general. Como estudiante itifista deberé tener hábitos de higiene buscando en todo momento estar limpio y peinado, con los dientes, manos, uñas y cabeza limpias; debo evitar los ruidos

innecesarios; pararme y sentarme del pupitre correctamente; debo trabajar con pulcritud; conservar la limpieza del colegio (aulas, baños, patios, canchas, paredes, talleres, herramientas, maquinaria y equipo, restaurante, etc.); mantener el uniforme, el overol y la sudadera bien limpias y los zapatos bien embolados o lustrados; en general debo colaborar con la limpieza y el cuidado del colegio, buscando que este permanezca impecable.

- 9 **LA DISCIPLINA**, entendida como el cumplimiento de las normas internas y externas establecidas por la institución y el Estado. Para que ello se dé, como estudiante, debo conocer las reglas establecidas y someterme a ellas conscientemente, manteniendo la conducta adecuada para cada actividad, lugar y momento sin que nadie me vigile y finalmente cumpliré con todas las normas de convivencia social contempladas en el presente manual o aquellas que permitan una convivencia y esparcimiento sano.

De otra parte, se debe reconocer que,

Así como los estudiantes tienen derechos, los cuales son reconocidos en el presente manual, correlativamente tienen obligaciones o deberes, tal y como lo ha contemplado la Honorable Corte Constitucional: “La educación es un derecho – deber que no solo representa beneficios para el alumno, también responsabilidades. El incumplimiento de las condiciones para el ejercicio del derecho, como sería el no responder el estudiante a sus obligaciones académicas y al comportamiento exigido por los reglamentos, puede dar lugar a diversa suerte de sanciones. El carácter fundamental del derecho a la educación no entraña una obligación de las directivas del plantel consistente en mantener indefinidamente entre sus discípulos a quienes de manera constante y reiterada desconocen a las directivas disciplinarias y el rendimiento académico..... El establecimiento de enseñanza debe demandar un estricto cumplimiento de los deberes académicos y, en términos generales, un empeño e interés manifiesto de parte de los alumnos que demuestren su propósito de participar en el proceso educativo”³

Para el caso de los jóvenes, se tiene en cuenta lo estipulado en la Ley de la Juventud (L.375/97) que expresa que son deberes de los jóvenes acatar la Constitución y las Leyes y respetar los derechos ajenos, asumir el proceso de su propia formación, actuar con criterio de solidaridad, respetar las autoridades legítimamente constituidas, defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica, participar activamente en la vida cívica, política, económica y comunitaria del país, colaborar con el funcionamiento de la justicia y proteger los recursos naturales y culturales, respetando las diferencias.

El ejercicio de los derechos reconocidos en este manual implica el cumplimiento de los deberes que favorecen la convivencia y el desarrollo de la personalidad y a la vez constituyen normas de comportamiento, evaluables a través del proceso educativo.

ARTICULO 6. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los siguientes son los deberes que como estudiante titulado debo cumplir dentro y fuera de la institución:

A) EN EL ORDEN ACADÉMICO:

1. Participo activamente en los procesos de formación, cumpliendo con las obligaciones que conducen al logro de los objetivos propuestos para cada dimensión y asignatura correspondiente.

2. Presento en las fechas programadas los trabajos, proyectos y evaluaciones.
3. Participo responsable y ordenadamente en las actividades, trabajos y proyectos de clase y de talleres o especialidades e igualmente en las actividades extracurriculares.
4. Cumplo oportunamente con las obligaciones académicas como tareas, trabajos consulta, lecturas, talleres, evaluaciones y desarrollo de proyectos y trabajos prácticos de la especialidad en que me desempeño.
5. Presento, utilizo y cuido responsablemente los materiales de trabajo, libros y demás elementos necesarios para el buen desempeño en las actividades curriculares, tanto técnicas como académicas.
6. Cumplo con las actividades de nivelación o de profundización y con las habilitaciones asignadas, en el tiempo establecido.
7. Acuerdo con los profesores la presentación de tareas, trabajos y proyectos pendientes, en caso de inasistencia justificada.
8. Utilizo el tiempo libre que se genere por la ausencia de un profesor en actividades académicas productivas.
9. Traigo y mantengo los elementos y útiles de estudio, materiales, instrumentos y herramientas indispensables para el cumplimiento de los deberes escolares, tanto académicos como técnicos, “Debidamente marcados”.
10. Busco siempre la excelencia en los resultados académico- técnico y de convivencia social, comunitaria, institucional, siendo ejemplo de superación humana.
11. Participo responsable y activamente en las actividades del plan lector, establecido institucionalmente y evidencio avances en las diferentes áreas y asignaturas.
12. Registro en la Agenda Escolar, o en el cuaderno de tareas los comunicados de la institución, las citas y actividades de las diferentes asignaturas y los comunico en casa.
13. Respeto y asumo las decisiones que tomen las instancias respectivas frente a mis obligaciones académicas y técnicas.
14. Me adelanto en trabajos, proyectos y temas vistos los días en que me ausento con o sin justa causa.
15. Utilizo responsablemente las redes sociales y el Internet y valoro la producción académica de quienes en ella participan

B) EN EL ORDEN DISCIPLINARIO:

1. Llego al colegio 10 minutos antes del inicio de la Jornada Escolar.
2. Asisto diariamente y con puntualidad a todas las clases y talleres, según el horario escolar.
3. Me comporto correctamente, sin molestar a los demás, fuera y dentro del colegio, en horas escolares, extraescolares, en convivencias, salidas culturales y demás actividades en las que participe y realice la institución.
4. Respeto de hecho y de palabra a mis compañeros, profesores, directivos y administrativos.
5. Demuestro actitudes positivas hacia mí y los demás, expresadas en lenguaje culto, buenos modales y valores que faciliten la convivencia social.
6. Cuando falto al colegio, presento el día que regrese, la justificación escrita firmada por mi padre de familia o acudiente y/o constancia médica, con el fin que se me permita presentar evaluaciones, trabajos, actividades y tareas correspondientes al día ó días de ausencia.
7. Si tengo que ausentarme del colegio por uno o varios días solicito permiso al coordinador
8. Solicito a Coordinación la autorización para salir del colegio durante la jornada escolar y la presento en la portería, en compañía de mis padres y/o acudiente.
9. Mantengo orden e higiene y disciplina cuando hago fila en el restaurante escolar y la tienda escolar.

³ Sentencia T- 323 de 1.994

10. En caso de que me encuentre cursando por segunda vez un nivel, es mi obligación cumplir con mis compromisos académicos y de convivencia social acordados.
11. Mi cuerpo merece respeto y cuidado, si me encuentro en estado de embarazo, me retiro voluntaria y temporalmente de la Institución para proteger mis derechos como mujer y los del ser en gestación, de acuerdo con lo consagrado en la Constitución Política de Colombia y en el Código de Infancia y Adolescencia. Podré reintegrarme al plantel cuando mi salud y la de mi hijo me lo permitan.
12. Conozco los debidos procesos de cada falta y cumpla los compromisos adquiridos.
13. Cuando curse el grado once evitaré incurrir en falta grave o gravísima, ya que perderé el derecho de ser graduado en ceremonia oficial. Igualmente cuando el proyecto de grado no lo entregue en las fechas respectivas, el comité técnico podrá solicitarle al Consejo Directivo para que la proclamación se realice por ventanilla.
14. Entro y salgo de las aulas de clase y talleres, en orden, evitando gritos, silbidos, chillidos y otros ademanes que ocasionen indisciplina.
15. Uso el uniforme, sudadera y overol o bata, completos según modelo y horarios establecidos. Debo llevarlo con dignidad y no usarlo en actividades diferentes a las programadas por la Institución. (ver artículo 38)
16. Utilizo los servicios de la sala de informática, aulas de tecnología, talleres y biblioteca con la compostura y el decoro que garanticen la seguridad de los mismos y el bienestar de quienes lo comparten. La sala de informática y el servicio de Internet solo lo utilizo para los fines indicados por el profesor respectivo.
17. Evito realizar juegos bruscos que puedan poner en peligro la integridad física de los compañeros(as) y demás miembros de la Comunidad Educativa.
18. Evito ubicarme sobre las bardas que rodean la institución.
19. Utilizo las canecas colocadas en los diferentes sitios para arrojar las basuras. El aseo es trabajo de todos y debo contribuir a una presentación agradable y limpia del plantel.
20. Cuido mis objetos personales dinero, libros, joyas, billeteras, etc., ya que el colegio no se hace responsable por la pérdida de estos.
21. Hago uso del celular, solo en las horas libres y en descanso. El uso en clase no me será permitido y este podrá ser decomisado y entregado a mis padres, si reincido se me entregará a los dos meses; al reincidir por tercera vez, me será entregado al final del año. El cuidado es de mi estricta responsabilidad o de mis padres de familia, el colegio no responde en caso de pérdida de éste o de cualquier otro artículo de valor que lleve.
22. Soy consciente que La institución exige de todo estudiante una presentación personal adecuada al ambiente comunitario como medio de formación, auto control y solidaridad comunitaria conforme a los principios y perfiles que pretende nuestro proyecto educativo, por lo tanto mantengo mi cabello bien peinado, afeitado si es necesario, e igualmente no utilizaré ninguna clase de accesorios: ARETES, TATUAJES, COLLARES, MANILLAS, PIERCING, entre otros.
23. Como niña, me presentaré correctamente peinada, y utilizaré moñas, hebillas, balacas blancas; el uso de aretes (solamente topes) sin maquillaje y ningún otro tipo de accesorios. La falda la utilizaré con el ruedo a la rodilla y medias blancas a la rodilla, según uniforme aprobado por la institución, de acuerdo con el artículo 58 del presente manual.
24. Por razones de seguridad industrial, en los talleres debo tener cuidados especiales, tanto en la utilización de los uniformes como en los accesorios que utilice y que puedan poner en peligro mi integridad física.
25. Acato todas las normas que sobre seguridad industrial, se deba tener en el uso de los talleres, la maquinaria, las herramientas y los materiales y los equipos asignados para el desarrollo de las tareas y proyectos respectivos.
26. Tengo totalmente prohibido recibir, comprar, promover, consumir, inducir a mis compañeros a consumir, o vender alimentos bebidas y/o sustancias psicotrópicas: entre ellas bebidas alcohólicas, cigarrillos, o drogas alucinógenas psicóticas o estupefaciente como hábito de buena salud y por respeto y los derechos de los demás.
27. Me abstengo de incitar a los menores a practicar actos inmorales; evito chantajearlos o extorsionarlos, exigiendo dineros a cambio de obtener privilegios y en general me abstengo de propiciar cualquier conducta tipificada como delito en la Ley de Infancia y Adolescencia y el Código Penal.
28. Prevengo el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro y fuera del colegio y solicito o informo a mis profesores o autoridades competentes para ayudar a erradicar este tipo de prácticas en mi colegio o en sus alrededores.
29. Me abstengo de pertenecer, participar y fomentar grupos de pandillas que afecten la integridad física, psicológica y moral de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución.
30. Comunico las anomalías observadas en los compañeros dentro y fuera de la Institución, a las personas encargadas de ésta.
31. Cumpla puntual y responsablemente con los horarios, tareas, lecciones, actos comunitarios, y demás actividades programadas por el colegio.
32. Llevo con orgullo, pulcritud, orden y respeto el uniforme.
33. Llamo a las personas por su nombre absteniéndome de usar SOBRENOMBRES o apodosos que afecten la autoestima.
34. Respeto y permanezco en los espacios asignados según el grado al que corresponda, primaria y secundaria
35. Respeto las pertenencias de mis compañeros y maestros (onces, útiles, ropa, planillas, dineros, etc.).
36. Me abstengo de traer material impreso ordinario, vulgar, irrespetuoso de la dignidad del ser humano o inadecuado del contexto escolar.
37. Me abstengo de suplantar a mis padres o acudientes y docentes en las firmas de permisos y comunicados.
38. Porto mi carné estudiantil, sin ninguna modificación o alteración, en las diferentes actividades académicas, culturales o deportivas. Entiendo que éste es personal e intransferible y por lo tanto no lo prestaré para suplantación o cualquier acto ilícito.
39. Me abstengo de utilizar inadecuadamente los medios electrónicos y del espacio electromagnético o cualquier red electrónica. En general por ningún medio buscaré denigrar o poner en escarnio público a ningún miembro de la comunidad educativa o al Instituto Técnico Industrial. Tampoco utilizaré la red para acosar a ningún compañero u otra actividad que ponga en riesgo la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa o la misma institución.

C) EN EL ORDEN SOCIAL

1. Acato la Constitución Política. La Ley General de Educación y las disposiciones previstas en el Manual de Convivencia de la Institución, desde el momento de firmar la matrícula y acepto las modificaciones concertadas y/o aprobadas por los órganos del gobierno escolar.
2. Favorezco el ambiente de estudio, disciplina, seguridad personal y comunitaria; por lo tanto, no debo traer radios, grabadoras, walkman, discman, ataris ni interrumpir las clases con celulares, u otros objetos distractores, Como tampoco debo traer ninguna clase de recipientes de vidrio u objetos cortantes y punzantes. Los elementos que se requieran en los talleres o aulas especializadas, deberán estar autorizados por los maestros respectivos.

3. Hago por convicción todo aquello que vaya a favor de la Comunidad Educativa. El bien común debe primar sobre el interés individual o particular.
4. Participo activamente en el proceso de evaluación con honestidad, justicia, lealtad, veracidad y responsabilidad.
5. Discuto respetuosamente, buscando que la otra persona o compañero entienda que no me gusta la forma como están ocurriendo los hechos, buscando entre los dos una mejor solución al conflicto.
6. Aprendo a pedir perdón cuando veo que me he equivocado con la otra persona.
7. Busco la ayuda de otra persona o de un profesor, cuando veo que no puedo resolver el conflicto de la mejor manera.
8. Soluciono los conflictos de manera pacífica, utilizando el diálogo y la ayuda de mis profesores o compañeros.
9. Practico las normas de urbanidad, buenos modales. Acepto respetuosamente las correcciones impartidas por cualquier miembro de la comunidad.
10. Apoyo a mis compañeros, cuando han sido víctimas de acoso, maltrato, burlas, etc., con el objetivo de mejorar el ambiente y la convivencia..
11. Ayudo a mis compañeros agresivos para que cambien de comportamiento.
12. Me comporto fuera del colegio en correspondencia con los principios de la Institución, con la buena educación y modales propios de los miembros de la COMUNIDAD ITIFISTA.
13. Asumo con responsabilidad el diligenciamiento del Observador y lo firmo en el momento que sea necesario.
14. Mantengo limpio y ordenado el salón de clase y el taller, al igual que las diferentes dependencias de la Institución.
15. Cuido los elementos y muebles de las diferentes dependencias de la Institución: aulas de clase, escritorio, pupitres, laboratorios, emisora, salón de audiovisuales, aula múltiple, biblioteca, unidades sanitarias, restaurante, cafetería, casetas y demás espacios. Si ocasiono daño, respondo por él en el tiempo acordado con la institución.
16. Al terminar el año, debo entregar el pupitre en las condiciones en que lo recibí; de no hacerlo mis padres o acudientes cancelarán los daños ocasionados. En la misma forma debo responder por los materiales, equipos y herramientas asignados.
17. Respeto de palabra y de hecho a las personas que prestan sus servicios en: restaurante, cafetería, baños, biblioteca y restaurante escolar y demás dependencias del colegio
18. Respeto los derechos de los compañeros y compañeras, directivos, administrativos, profesores, padres de familia, trabajadores, conductores y demás miembros de la comunidad educativa
19. Permanezco fuera del aula de clase en la hora de descanso.
20. No ingreso a la sala de profesores o a los talleres, sin previa autorización.
21. Ingreso a las aulas, talleres y sitios de trabajo puntualmente.
22. Me abstengo de utilizar las herramientas, los materiales o la maquinaria, sin la autorización previa del docente.
23. Repongo las herramientas, equipos o materiales que por descuido se hayan extraviado o dañado.
24. En el aula de clase, talleres, sitios de trabajo pedagógico y lugares de eventos comunitarios, no consumo comestibles, bebidas, chicles, etc.
25. Observo buen comportamiento y dejo en su lugar los respectivos elementos del comedor y la cafetería
26. Participo y colaboro en actividades de solidaridad que contribuyan a la solución de problemas sociales.
27. Utilizo adecuadamente las redes sociales del ciberespacio.
28. En el caso de haber cometido alguna falta relacionada con el porte, consumo, expendio, venta o afines para casos de drogas alienantes (alucinógenas, estupefacientes y/o psicotrópicas, psiquiátricas o farmacéuticas no recetadas) y que requieran de rehabilitación o resocialización, me someteré a dichos

procesos y los cumpliré responsablemente, evitando recaer en tales conductas. En todo caso, si soy hallado positivo como consumidor y una vez cumplido el debido proceso, me someteré a ser remitido a programas ambulatorios o de internado, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 19 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

D) EN EL ORDEN MORAL

1. Conozco la filosofía y los principios que sustentan la educación de la Institución, para ser coherentes con ellos en las diversas situaciones de la vida diaria.
2. Soy fiel a la verdad en actos y palabras.
3. Demuestro actitudes honestas al devolver lo que no me pertenece.
4. Reconozco el respeto por mi cuerpo y el de los demás, evitando por todos los medios ingerir, vender o estimular el consumo de bebidas embriagantes y sustancias alucinógenas, dentro y fuera del plantel.
5. Tengo un comportamiento ajustado a la moral y a las buenas costumbres propias del entorno social y cultural, dentro y fuera del plantel.
6. Respeto y hago respetar el nombre del colegio, velo por el prestigio del mismo y actúo con honestidad en todos los eventos de la vida Institucional.

E) EN EL ASPECTO AMBIENTAL

1. Hago buen uso de los servicios de duchas y baños del establecimiento, procurando ahorrar agua y no malgastándola ya que ésta es un recurso vital en nuestro entorno.
2. Evito botar papeles o basuras en los patios de recreo, salones, talleres y demás espacios institucionales en el entendido que ello no solo desdibuja la imagen de la institución, sino que contribuye al desmejoramiento del medio ambiente.
3. Propongo programas y participo en proyectos que busquen la defensa de nuestro planeta tierra.
4. Contribuyo para que se disminuya los ruidos innecesarios y en general busco evitar la contaminación auditiva y visual.
5. Hago buen uso del fluido eléctrico, evitando mantener luces prendidas en donde no se necesita
6. Contribuyo para que en el colegio se puedan realizar las campañas de reciclaje y prevengo por todos los medios el deterioro ambiental.

F) EN EL ORDEN LEGAL

1. Conozco y respeto las normas educativas legales vigentes.
2. Conozco los aspectos fundamentales del Código de la Infancia y la Adolescencia, sobre todo en lo relacionado con la responsabilidad penal para adolescentes.
3. Velo por el bien común, ya que la Institución, y todo lo que en ella se encuentra, presta un servicio social.
4. Cumpló con las disposiciones expresadas por el colegio mediante resoluciones, circulares, memorandos y otras comunicaciones.
5. En caso de hallarme culpable por el cometimiento de alguna falta penal, responderé, jurídica y penalmente conjuntamente con mis padres, de acuerdo con lo establecido con la Ley de Infancia y Adolescencia.

En todo caso, en lo relacionado con los deberes y comportamiento, como estudiantes, debemos entender que la institución promueve el ejercicio responsable de la disciplina, en el entendido que como organización educativa, se debe propender para que sus educandos, tengan comportamientos acordes con el régimen disciplinario y con el comportamiento que exige la sociedad, tal y como lo manifiesta la Corte Constitucional en su Sentencia T-341/93 que entre otras dice: "A juicio de la Corte, la educación no se confunde con el simple acto de enseñar o transmitir conocimientos, sino que corresponde a

un proceso que, para producir los resultados en pos de los cuales se instituye y se protege, debe incidir de manera eficiente en la estructuración de la personalidad y en los hábitos de comportamiento del individuo. La Sala estima necesario insistir en que no por ser fundamental un derecho se convierte en absoluto. Por el contrario, todos encuentran sus límites y restricciones en el orden jurídico, en la prevalencia del interés general y en los derechos de los demás, fuera de que su ejercicio habrá de estar siempre acompañado por la imposición de deberes correlativos. Así las cosas no puede alegarse un mal entendido derecho al libre desarrollo de la personalidad como argumento válido para neutralizar la actividad de formación que tiene a su cargo todo plantel educativo, mientras éste no desborde en su ejercicio los razonables confines que su finalidad le impone ni desconozca las garantías constitucionales. El derecho al libre desarrollo de la personalidad afirma la autonomía de cada ser humano como individuo único e irrepetible, cuyas tendencias y naturales inclinaciones merecen respeto en tanto no impliquen daño a otros o a la colectividad, sin que deba entenderse que en el ámbito educativo, la búsqueda de la realización de la persona resulte aceptable como pretexto para negar efectos a los actos de autoridad lícitos, que son inherentes a la función educativa. La disciplina que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación”

CAPITULO IX DE LOS ESTIMULOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 7. ESTÍMULOS

Con el objetivo de garantizar el mejoramiento y la calidad en la formación y su desempeño como futuro bachiller técnico y el futuro desempeño profesional o universitario, la institución reconoce los logros y los avances en el proceso formativo de sus alumnos y de los demás miembros de la comunidad educativa.

Para que lo anterior se dé, el colegio estimulará las acciones positivas que realice el estudiante y se estimulará para que cuando por una u otra razón cometa errores, estos puedan ser subsanados por medio del reconocimiento público o privado, a través de los siguientes estímulos:

1. Felicitación: Es una exaltación pública oral a los estudiantes en clases o talleres por el cumplimiento de sus deberes o la superación de los errores desde el punto de vista académico – técnico y de convivencia social comunitaria, que ponen en alto el nombre de la Institución.

2. Izar el Pabellón Nacional y la Bandera Del Instituto: Según las disposiciones oficiales vigentes haciendo exaltación especial a los estudiantes merecedores de tal distinción, bien sea por mérito académico en las diferentes áreas o por su labor en pro del bienestar estudiantil y de la institución.

3. Representar al Instituto: Distinción como delegado en actividades del orden académico, científico, deportivo, cultural, técnico, tecnológico y de promoción social: como monitores de curso, convivencia social y de orientación escolar.

4. Cuadro de Honor: Es el reconocimiento público y grupal de los 5 mejores estudiantes que se fija periódicamente en las aulas y carteleras según los resultados bimestrales del Informe Valorativo Escolar.

5. Distinción para Encuentro Vivencial: Recibir anualmente una distinción mediante salida pedagógica-

lúdico-recreativa al mejor estudiante de grado o al mejor curso por su excelencia en la convivencia social comunitaria de los valores institucionales. Este estímulo es apoyado económicamente por los padres facilitando su participación como reconocimiento a su comportamiento cívico y ciudadano.

6. Medalla al Mérito Deportivo: Recibir una distinción al mejor deportista y equipo del Instituto.

7. Diploma al Mérito Deportivo: Recibir distinción al deportista y equipo del Instituto en segundo y tercer lugar.

8. Mención de Honor: Recibir una distinción por destacarse en un área académica, técnica o de convivencia social y a los estudiantes con segundo y tercer mejor puntaje en las pruebas **SABER** del grado quinto, noveno y once.

9. Diploma de Honor: Recibir una distinción para los estudiantes que tengan el más alto puntaje en la prueba **SABER 11**, y el más alto rendimiento en la especialidad Técnica y a los niños de mejor puntaje en las pruebas **SABER**, de quinto y noveno grado u otras pruebas internas o municipales que se realicen.

10. Matrícula de Honor: Recibir una distinción para los estudiantes que ocupen el segundo puesto de cada grado, finalizado el año escolar por su excelencia académica y de comportamiento del año escolar. El mejor estudiante de cada grado que ocupe el primer puesto se hará merecedor a exoneración del pago de derechos de matrícula o en su defecto del pago de derechos académicos o de actividades lúdicas y/o académicas.

11. Premio al mejor proyecto: El estudiante o los estudiantes que presenten proyectos que mejoren el ambiente del Instituto (cambios de actitud personal, periodísticos, ornamentales, ambientales y de ornato, etc.), se harán merecedores a premios relacionados con los proyectos que se realicen, los cuales podrán ser en obras literarias o en juguetes didácticos que le sirvan para el proceso enseñanza - aprendizaje.

12. JEAN DAY: Cuando en el periodo académico se note buen comportamiento del estudiantado, en la respectiva jornada, se premiará permitiendo la realización de un jean day y/o miniteca, con el apoyo y colaboración del cuerpo de profesores.

13. RECONOCIMIENTO GRUPAL: El curso o cursos que demuestren buen comportamiento, su solidaridad y mejoramiento y cuidado de la institución y del aula y a juicio del director o de los directores de curso, se harán acreedores a la proyección de una película, escogida por mayoría o por consenso dentro del grupo.

14. PREMIO AL MEJOR PROYECTO DE GRADO: El grupo de estudiantes, que a juicio del comité técnico y del consejo directivo, presente el mejor trabajo de grado, se le reconocerá por parte de la institución, el 50% del valor de lo invertido, lo cual se otorgará por medio de bonos para la compra de útiles para la universidad o para uso personal. Asimismo el proyecto será expuesto en el colegio, el día de la entrega del boletín final para que éste sea reconocido y valorado por la comunidad educativa.

15. MERITO DE LA BANDA MARCIAL: Cuando un estudiante demuestre aptitudes musicales o para el manejo de un instrumento musical de la banda de la institución y que además de ello, demuestre buen comportamiento académico y disciplinario, y previo visto bueno de los padres de familia, podrá pertenecer a la banda marcial del colegio. Para mantener el beneficio, igualmente debe demostrar sus aptitudes y ser ejemplo comportamental y académico para los demás compañeros.

Parágrafo: Todos los estímulos deben registrarse en el observador del estudiante como parte de sus logros de cada periodo y del informe valorativo bimestral y final. Los

reconocimientos se harán en presencia de la comunidad educativa.

CAPITULO X DE LOS TIPOS DE FALTAS

"La violencia crea más problemas sociales de los que resuelve"

*"Es erróneo atribuir la responsabilidad de la educación en forma exclusiva al Estado o a la entidad de formación académica, eludiendo los padres o acudientes la parte de compromiso que les atañe en la materia y desconociendo abiertamente los deberes correlativos al derecho, que están a cargo del propio estudiante"*⁴

Para efectos de aplicación del presente Manual de Convivencia Social Comunitaria Institucional las faltas se dividen en faltas leves, faltas graves y faltas gravísimas.

ARTICULO 8. FALTAS LEVES:

Se considera leve el incumplimiento al capítulo de responsabilidades que no atenta contra la moral, las buenas costumbres, el respeto, la integridad física, mental y emocional de los miembros de la Comunidad Educativa. Deben ser consignadas en el OBSERVADOR del estudiante, solamente las faltas leves reiteradas y posteriores a los llamados de atención verbal, por el docente que conoce la falta o a través del Director de Grupo.

En toda anotación de falta debe indicarse el correctivo, teniendo siempre presente, que la disciplina más que ser represiva, debe ser de carácter disuasiva, correctiva y en algunos casos reeducativa, tal y como se contempla en el artículo 43 de la Ley de Infancia y Adolescencia.

Incurro en falta leve cuando, ocasionalmente,

1. Llego tarde al colegio, a la clase y a las actividades en general, o de regreso al hogar; "sin causa justificada".
2. Me presento al colegio sin los uniformes exigidos según corresponda, diario o educación física, y/o utilizo accesorios, modas y prendas diferentes.
3. Boto basura fuera de las canecas y contribuyo al desorden y desaseo.
4. Realizo juegos bruscos dentro del plantel y/o en lugares aledaños.
5. Utilizo vocabulario inadecuado y/o soez.
6. Impido que los demás estudiantes se recreen durante el descanso reteniendo, escondiendo, botando o destruyendo levemente los implementos destinados para tal fin.
7. Escondo los bienes de mis compañeros, aún con el fin de hacerles una broma.
8. Realizo en clase actividades que perturben su normal desarrollo.
9. Irrespeto los símbolos patrios y del colegio.
10. Permanezco durante los descansos en las aulas de clase o en sitios no permitidos.
11. Presto o recibo en préstamo prendas del uniforme, el carné estudiantil y/o el seguro contra accidentes.
12. No informo oportunamente ni hago firmar a los padres de familia o acudientes, de las citaciones y de las reuniones que se requiere de su presencia.
13. Utilizo mofas o apodosos que atenten o molesten la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad.

14. Incumplo frecuentemente con las tareas y trabajos asignados en las diferentes áreas o asignaturas.
15. Realizo en horas de clase trabajos o tareas que no correspondan a la asignatura que se está desarrollando.
16. Me comporto mal en los buses, calles, templo, teatro y demás sitios públicos, en los cuales participo con el colegio o con el respectivo uniforme.
17. Me niego a colaborar con el aseo y la buena presentación de las aulas y del colegio en general.
18. No visto con pulcritud el uniforme, ni mantengo la presentación personal exigida por la Institución, porto accesorios diferentes al mismo.
19. Charlo ocasionalmente en clase o fomento el desorden en el aula de clase u otras actividades.
20. Incumplo reiteradamente con el horario del colegio a la hora de llegada.
21. No respeto las instancias internas o el conducto regular del plantel educativo, para la presentación de peticiones suscritas de manera personal o colectiva.
22. Deterioro el entorno, mediante el desperdicio de agua y alimentos, destrozo de jardines, contaminación del ambiente escolar con basuras, pupitres rotos, sanitarios rotos, etc.
23. Asisto al colegio sin libros, útiles y demás materiales de trabajo previamente solicitados.
24. Mastico chicle en clases y en actos protocolarios.
25. Pudiendo evitar un conflicto, no lo hago.
26. Permanezco en horas de clase o en los pasillos, escaleras o baños sin previa autorización con el objetivo de evadir mi responsabilidad académica.

ARTICULO 9. DEBIDO PROCESO, CONDUCTO REGULAR Y SANCIONES PARA FALTAS LEVES.

El debido proceso y el conducto regular cuando se comete una falta leve es el siguiente:

El estudiante que comete la falta es atendido por parte del docente conocedor de la infracción, quien determinará con base en el presente manual, el tipo de falta cometido, una vez escuchados los argumentos por parte del estudiante o por los compañeros testigos de la falta.

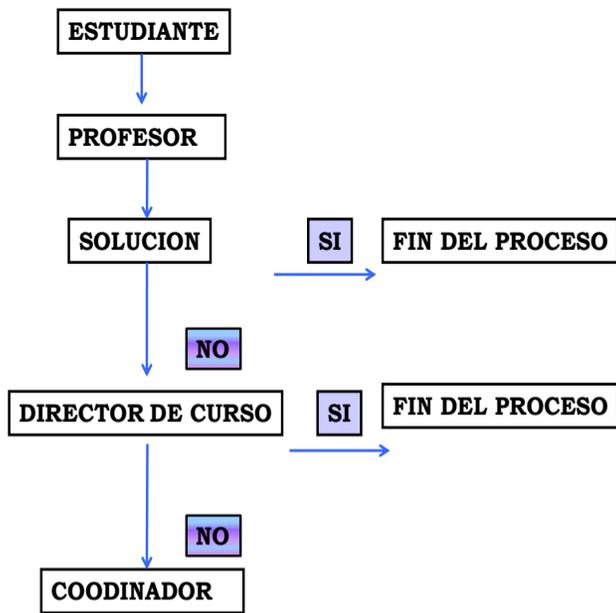
El docente hace el llamado de atención respectivo y soluciona el conflicto, a su juicio, le puede asignar un trabajo que implique el reconocimiento de la falta y las consecuencias que tendrá, en el caso de seguir infringiendo la norma en forma consecutiva. Debe quedar claro que en repetición de la falta, esta puede convertirse en falta grave. El trabajo asignado debe quedar escrito en el observador, como prueba del debido proceso y en consonancia con el carácter de tipo disuasivo y correctivo que debe llevarse, cuando se comete una falta. En el trabajo a realizar debe quedar muy claro las consecuencias o posibles consecuencias del error cometido.

Si el docente soluciona el conflicto, se cierra el caso y si no debe remitirlo al director de curso, quien a su juicio establece la asignación de compromisos, anotándolo en el observador del alumno, continuando con el debido proceso; si no resuelve el caso, el estudiante será enviado a coordinación para que continúe con el procedimiento, quien impondrá sanciones de tipo pedagógico, buscando que el estudiante profundice en las consecuencias de la falta cometida.

Este trabajo deberá realizarlo el estudiante en horas extracurriculares con la supervisión del padre de familia o representante legal. El maestro, el director de curso o el coordinador podrán imponer sanciones como la no participación en eventos de convivencia, recreo, pérdida de investidura del cargo, en el caso que ocupe un cargo de representación estudiantil, o cualquier otra sanción de tipo pedagógico que apunte hacia el resarcimiento de la falta cometida. El conducto regular es como se presenta en el siguiente grafico.

⁴ Sentencia T-519/92

FALTA LEVE



ARTICULO 10. FALTAS GRAVES: Se consideran faltas graves las que atentan contra la moral y las buenas costumbres, contra el respeto a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, las que afectan o lesionan gravemente el proceso educativo; y las que permitan dañar intencionalmente los bienes o enseres y/o las instalaciones de la planta física.

Incurro en faltas graves cuando:

1. Destruyo los muebles, material didáctico, maquinaria, herramientas, materiales, carteleros o avisos que complementan el proceso educativo, planta física o los objetos de los compañeros.
2. Encubro faltas graves de otros miembros de la Comunidad Educativa y/o que vayan en contra del buen funcionamiento del colegio.
3. No me presento a las nivelaciones de logros en las fechas programadas; y no presento justificación.
4. Abandono el colegio sin autorización o no ingreso a él, habiendo salido de la casa con este destino.
5. Maltrato o atropello a los niños o jóvenes de cualquier edad o grado.
6. Induzco o hago que otras personas cometan actos de inmoralidad y que actúen contra su dignidad y las buenas costumbres.
7. Expreso manifestaciones que denigren del buen nombre de la persona y de la Institución.
8. Frecuento establecimientos públicos de diversión, portando el uniforme.
9. Ingreso o me evado del colegio por lugares no autorizados.
10. Realizo préstamos, negocios y venta entre compañeros dentro y fuera de la institución que interfieren y alteran las actividades escolares y sociales estudiantiles.
11. Realizo actuaciones contrarias a la normativa general del colegio en celebraciones dentro o fuera de la institución como empleo de harina, huevos, agua, talcos, pintura y otros elementos similares.
12. Propicio o encubro la venta alucinógenos, cigarrillos y licores dentro o fuera del establecimiento educativo.
13. Traigo al colegio y hago uso de: libros, revistas y material pornográfico y juegos de azar,
14. Hago mal uso de grabadoras, celulares, radios, walkman, pearcing, reproductores MP3, MP4 y otros objetos que interrumpen las actividades escolares. Estos objetos serán decomisados y entregados al padre de familia.
15. Mantengo o socializo videos pornográficos a través de mi celular u otro medio electrónico.
16. Fuerzo las cerraduras o candados del establecimiento.
17. Realizo rifas, sorteos y apuestas para obtener ganancia personal o de personas ajenas a la Institución.

18. Evado reiteradamente a las clases estando en el colegio.
19. No asisto a las actividades programadas por la Institución o las que el colegio requiera, (lúdicas, sociales, deportivas, técnicas, entre otras.)
20. Me apropio de los uniformes e implementos de la banda marcial, educación física, trajes de danzas, tuna materiales de laboratorio, biblioteca, herramientas, materiales y equipos de los talleres.
21. Presento trabajos de otros compañeros y/o fotocopios(fraude académico)
22. Me presento al colegio y a las actividades programadas por la Institución, bajo los efectos producidos por el consumo de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicotrópicas o alucinógenas.
23. Participo, promuevo o apoyo peleas, riñas y agresiones dentro o fuera del colegio.
24. Falto al colegio sin la debida autorización de mis padres o acudientes.
25. No presento justificación de mis ausencias escolares.
26. Involucro con mala intención a una persona en comentarios o situaciones conflictivas que puedan causarle perjuicio.
27. Escribo o dibujo improprios en las paredes, pupitres, tableros, baños y panfletos incitando al desorden o atentando contra la reputación de las personas.
28. Realizo grafitis en muros, paredes o cualquier otro sitio del colegio sin autorización alguna de mis superiores.
29. Ridiculizo a mis compañeros y superiores con chiflidos, silbidos, gritos y/o términos denigrantes y ofensivos.
30. Reincido en el porte inadecuado del uniforme dentro y fuera del colegio sin observación de las normas establecidas para el mismo.
31. Presento bajo rendimiento académico e indisciplina constante.
32. Me niego injustificadamente a participar en competencias intelectuales, deportivas u otras que organice el colegio en representación de él.
33. Reincido en faltas leves dos o más veces
34. Me ausento de las clases sin el respectivo permiso del docente.
35. Utilizo el nombre de otra persona para evadir responsabilidades (Suplantación).
36. Suplanto o engaño a mis padres, acudientes y docentes en las firmas de permisos o excusas.
37. Altero las notas en las evaluaciones, trabajos, etc.
38. Hago fraude en evaluaciones y/o sustentaciones.

PARAGRAFO. DEBIDO PROCESO, CONDUCTO REGULAR Y SANCIONES PARA FALTAS GRAVES

El estudiante que cometa por primera y/o segunda vez una falta grave, será sancionado por el profesor o coordinador, previa escucha de los descargos por parte del alumno o alumnos implicados, consignando la falta en el observador del alumno, observador, que es considerado parte de este manual de convivencia, y realizando un trabajo formativo y o de carácter social hacia la comunidad del entorno o del colegio, el cual estará acompañado por el padre de familia o acudiente. El coordinador podrá establecer, a su juicio, la desescolarización por uno, dos o tres días, dependiendo de la gravedad de la falta. Este proceso deberá igualmente estar acompañado por el orientador o el equipo de orientación. El director de curso, deberá estar enterado y podrá participar en el proceso. El trabajo social realizado por parte del estudiante, se realizará con el objetivo de resarcir los daños y prejuicios o simplemente como acto pedagógico que conlleve a entender las consecuencias de la conducta asumida. Este trabajo debe certificarse por parte de los padres y/o personal de la comunidad con la cual se realice la acción.

Con la tercera falta se remitirá al comité de convivencia, el que analizará el caso, con base en el observador y teniendo en cuenta versiones de otros compañeros y del padre de familia o acudiente. El comité de convivencia, de acuerdo con la gravedad del asunto podrá tomar la determinación de desescolarizar al estudiante hasta por

ocho días hábiles, término en el cual, él o los estudiantes implicados, realizarán trabajos relacionados con la falta cometida y además deberán resarcir o reparar el daño, socializando esto, ante la comunidad o ante el grupo de personas que salieron afectados por haber cometido la falta. Igualmente el caso podrá ser tratado dentro de la clase de ética y valores, mediante el desarrollo de talleres relacionados con la falta cometida. Se podrá igualmente imponer trabajo social con la comunidad educativa o del entorno en el cual convive el estudiante.

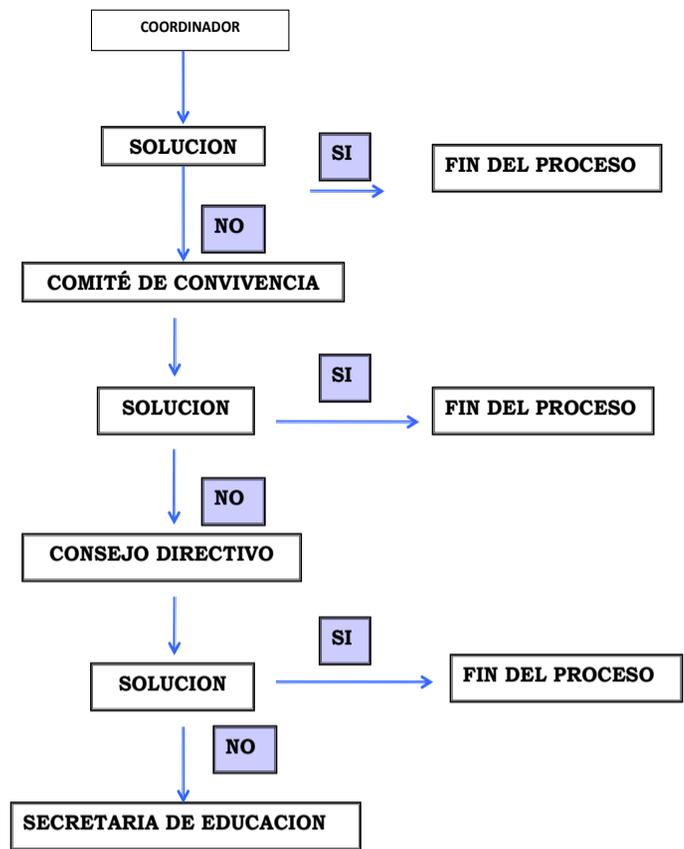
Los días de sanción serán contabilizados como ausencias y por lo tanto se registrarán las fallas en las diferentes asignaturas. Los compromisos y demás aspectos deberán constar en el libro de actas del comité, lo cual hará parte del debido proceso.

Si el estudiante no está de acuerdo con la sanción impuesta, podrá recurrir, ante las instancias respectivas (comité de convivencia y/o ante el consejo directivo), dentro de los cinco días hábiles siguientes de la promulgación de la sanción.

El comité, podrá remitir al consejo directivo con el acta respectiva y con los sustentos registrados en el observador del alumno, para que éste a su vez, escuche al estudiante y a los implicados y tome las determinaciones que estime convenientes. Si el estudiante que comete la falta grave es del grado undécimo, a juicio del comité de convivencia, no podrá ser graduado en ceremonia y su título le será entregado por ventanilla. En todo caso, el estudiante podrá recurrir la sanción ante el organismo superior. El proceso y el conducto regular se deben realizar teniendo en cuenta la siguiente gráfica:

“LA DISCIPLINA NO ES UN PROBLEMA DE LA ESCUELA UNICAMENTE. LA VIDA ENTERA ES UNA DISCIPLINA. EN LA ESFERA DE LOS NEGOCIOS, EN LAS PROFESIONES, EN EL CAMPO DE LA MORAL Y DE LA RELIGION, HAY DETERMINADAS REGLAS QUE SE IMPONEN. LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA VIDA DE LOS PUEBLOS Y LAS LEYES QUE ESTOS SE DAN, SON NORMAS A LAS QUE EL HOMBRE TIENE QUE SOMETERSE. LA NECESIDAD DE SUBORDINARSE NO ES, PUES, DISCUTIBLE. LO DISCUTIBLE ES EL PROCEDIMIENTO QUE SE SIGA PARA LLEGAR AL FIN PROPUESTO”⁵

FALTAS GRAVES



ARTICULO 10 FALTAS GRAVÍSIMAS: Se consideran faltas gravísimas las que atentan contra la vida, honra, bienes y todos aquellos actos que comprometen el buen nombre del instituto o cualquier miembro de la comunidad, afectando la salud, las buenas costumbres, las sana convivencia o incurriendo en delitos que comprometen la justicia ordinaria y que deben tener un tratamiento con las autoridades competentes para su debido proceso, según las normas legales vigentes.

Incurro en una falta gravísima cuando:

1. Reincido por más de dos veces en faltas graves.
2. Participo en actos de vandalismo o destrucción de bienes o equipos del colegio o de algún miembro de la Comunidad Educativa.
3. Sustraigo y/o desaparezo documentos de cualquier miembro de la Institución, por ejemplo, el Observador, planillas de notas, excusas, citaciones a padres, herramientas, material didáctico, libros de actas y libros reglamentarios de la Institución.
4. Falsifico documentos, altero certificados, planillas, constancias, excusas médicas y/o evaluaciones o trabajos.
5. Me presento al colegio y a las actividades programadas por la Institución en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas alucinógenas o psicotrópicas, convirtiéndome en un muy mal ejemplo para mis compañeros y demás menores de edad.
6. Consecutivamente promuevo, incito, protagonizo o encubro peleas dentro y fuera de la Institución. La premeditación es una agravante de esta falta.
7. Porto, trafico, suministro o consumo sustancias que produzcan dependencia física o psíquica, dentro o fuera del colegio. Tal situación la comunicarán a mis padres de familia para que adopten las medidas de protección y rehabilitación correspondientes y la institución reportará el caso a las autoridades competentes.
8. Me veo involucrado en escándalos de origen sexual, bien sea propiciándolos o consintiéndolos, a través de cualquier medio.
9. Utilizo el chantaje o el soborno para conseguir algún beneficio personal.

⁵ Nieto Caballero Agustín. Una escuela. Antares- Tercer Mundo, Bogotá, 1.966

10. Agredo físicamente a un docente o persona de la comunidad educativa.
11. Acoso, abuso o agredo sexualmente.
12. Porto o tráfico con armas de fuego o corto-punzantes (navajas, chapas, cuchillos, bisturís).
13. Agredo de palabra y/o de hecho a profesores, directivos, compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa. atentando de esta forma contra su integridad personal.
14. Ingiero en forma reiterada licor y/o fumo cigarrillo, en actividades escolares y extraescolares, violando con esto los derechos de los demás y convirtiéndome en mal ejemplo para los niños menores de mi colegio.
15. Hago parte, promuevo o participo en grupos que atenten contra la buena marcha de la Institución o la dignidad y los derechos de los demás, tales como pandillas, grupos satánicos y/o asociaciones similares.
16. Intimido, soborno, chantajeo o amenaza, dentro y fuera del colegio a compañeros y/o demás miembros de la comunidad educativa o de la sociedad, con el objetivo de obtener beneficios formativos, académicos o de cualquier otra índole.
17. Difundo contenidos que afecten la imagen, valoración y dignidad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa a través de cualquier medio de difusión.
39. Tomo fotografías o videos denigrantes contra cualquier miembro de la comunidad educativa con o sin el consentimiento de ellos y/o los comunico a través de cualquier medio electrónico.
40. Excluyo o influyo con mis compañeros para rechazar a otro compañero de curso o del colegio, por cuestiones de tipo racial, de sexo, de religión o cualquier otra causa que impida la sana convivencia y el trabajo o el juego en la colectividad. Igualmente evito e impido la generación de burlas contra otros o contra mis profesores. (acoso escolar, matoneo o Bullying).
41. Incito a los menores a cometer o practicar actos inmorales o cualquier conducta tipificada como delito en la Ley de Infancia y Adolescencia o del Código Penal.
18. Incurro en conductas que constituyen infracción penal, debidamente comprobadas y juzgadas por la autoridad competente.
19. Empleo el nombre de la Institución con fines lucrativos, sin previa autorización de las directivas.
20. Me comporto de manera indigna en la calle, en otras instituciones o en representación del colegio en salidas pedagógicas o recreativas con o sin uniforme, comprometiendo de esta manera el buen nombre de la Institución (fumando, portando o bebiendo licor, embriagándome, haciendo escándalos, y todas aquellas situaciones que atenten contra la moral y las buenas costumbres).
21. Cometo o intento fraude en el desarrollo de evaluaciones o demás actividades académicas.
22. Agredo gravemente a cualquier miembro de la comunidad educativa
23. Causo daños a los equipos de informática, altero, falsifico, introduzco, borro, oculto o hago desaparecer información contenida en cualquiera de los sistemas de información de la institución.
24. Someto a una o varias personas a privación de la libertad, cualquiera que sea su forma.
25. Inflijo a cualquier miembro de la comunidad dolores o sufrimientos graves físicos o psíquicos con el fin de obtener información o algún favorecimiento (Bullying, acoso o matoneo)
26. Utilizo el Internet o cualquier medio electrónico (chat, correo electrónico, face book, etc.) para denigrar o poner en escarnio público a las personas, a la comunidad y/o a la institución educativa.
27. Cometo faltas en corresponsabilidad con mis padres, acudientes o familiares, que atenten contra la vida, honra y bienes o cualquier acto que comprometa el buen nombre de mi institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
28. Las demás conductas que afecten de manera gravísima la convivencia en la institución y que

atenten contra la dignidad de las personas o los derechos fundamentales.

PARAGRAFO 1. Los actos de los estudiantes que constituyan delitos o contravenciones señalados en el Código de la Infancia y la Adolescencia, Código de Policía y Código Penal serán denunciados ante las autoridades competentes y serán causal de suspensión temporal del colegio mientras se decide sobre su responsabilidad. Esta suspensión podrá ser aplicada por el rector y en su ausencia, por parte del coordinador, una vez se tenga conocimiento por parte de la autoridad competente.

PARAGRAFO 2. DEBIDO PROCESO, CONDUCTO REGULAR Y SANCIONES PARA FALTAS GRAVÍSIMAS : Ante la reincidencia y la permanente perturbación de la convivencia en el colegio, o ante la falta gravísima, que amerite una intervención inmediata, debidamente comprobadas, el coordinador, el director de grupo o el comité de convivencia podrá enviar inmediatamente el caso al consejo directivo, quien a su vez escuchará la o las versiones respectivas, así como los descargos por parte del o de los implicados y tomará la determinación del caso, lo cual, de acuerdo con la gravedad de la falta podrá imponer la sanción de suspensión hasta por 15 días, matrícula en observación, cancelación de la matrícula o expulsión de la institución. El estudiante podrá solicitar la presencia del padre de familia, del personero de los estudiantes o de un representante del consejo estudiantil.

Si la sanción es de suspensión, o matrícula en observación, esta irá acompañada de un trabajo pedagógico o social comunitario, relacionado con la falta cometida, tendiente a resarcir el daño o a hacerle entender, al estudiante, las consecuencias de la conducta asumida. Este trabajo debe estar acompañado por parte de los padres y de la comunidad del entorno en el cual se realice el trabajo o proyecto respectivo y por lo tanto deberán aportarse las evidencias del caso, para que a su vez hagan parte del observador como parte del debido proceso.

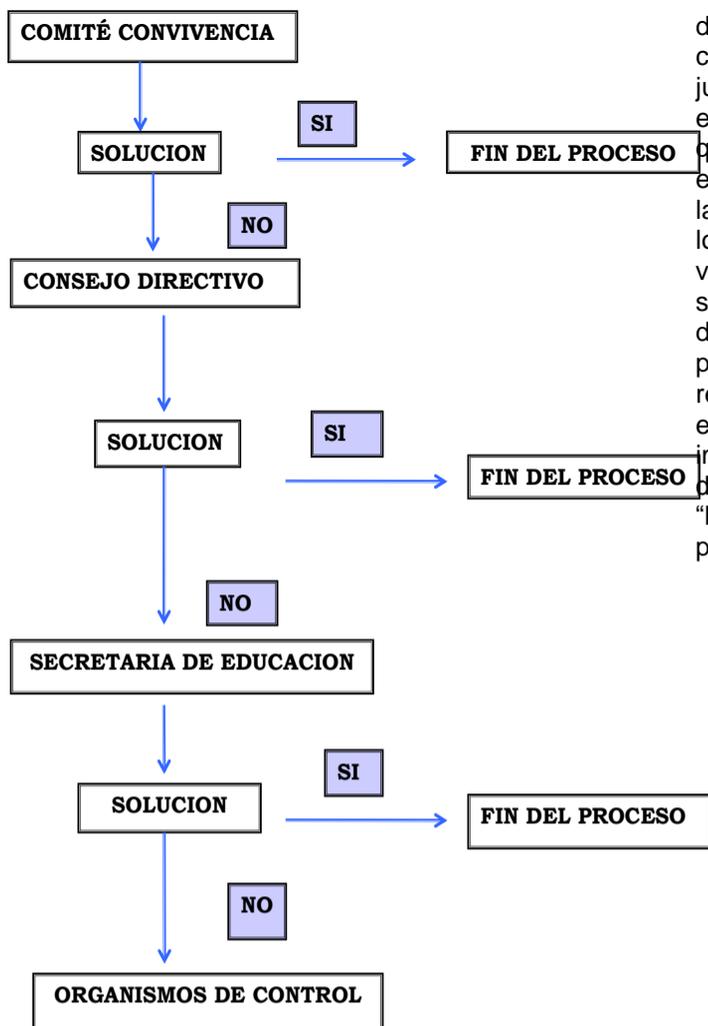
Este tipo de sanciones será impuesta por el rector, mediante resolución rectoral, en la cual se estipulará el trabajo que deba realizar y la intensidad horaria que debe cumplir. También debe contemplarse que es la última oportunidad que se le concede y que por lo tanto con la próxima infracción se tomará la decisión de su exclusión o expulsión definitiva.

Si la decisión es de cancelación de la matrícula o expulsión, debe estipularse los recursos a que tiene derecho el estudiante conjuntamente con el padre de familia. El tiempo para la presentación del recurso de reposición y subsidiario de apelación, será de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución, la cual podrá hacerse por edicto, en el caso que el estudiante o padre de familia no se presente a notificarse.

En todo caso, el consejo tendrá en cuenta el debido proceso, permitiéndole el derecho de defensa y la presentación de los descargos o apelaciones respectivas, al igual que se tendrá en cuenta los atenuantes o agravantes de la falta, de acuerdo con el artículo 11 y 12 del presente manual.

PARAGRAFO 3. El estudiante del grado once que haya incurrido en falta gravísima, no podrá ser graduado en ceremonia y su título será entregado por ventanilla.

El conducto regular y el proceso a seguir será como se estipula en el siguiente gráfico:



CAPITULO XI DE LOS AGRAVANTES DE LA FALTA

ARTICULO 11. AGRAVANTES DE LA FALTA: Cuando un estudiante es reincidente en la violación de las normas, cuando la falta perturba notablemente a la institución o la comunidad o cuando se comprueba que se obra de mala fe y con deseos de producir daño, se considerará como agravante para la imposición de la sanción respectiva.

Asimismo, será agravante, cuando se compruebe que la falta se comete para ocultar o ejecutar otra, el irrespeto como reacción a la falta cometida, la realización con pleno conocimiento del daño a causar, el efecto perturbador o el cometimiento de la falta aprovechando las condiciones de inferioridad de la otra persona.

CAPITULO XII DE LOS ATENUANTES DE LA FALTA

ARTICULO 12. ATENUANTES DE LA FALTA: Cuando el estudiante haya demostrado buena conducta; que no haya tenido llamados de atención; que haya demostrado buen rendimiento académico- técnico o que haya hecho restitución o reparación del daño causado, se le tendrá en cuenta para la aplicación de la sanción.

Igualmente se tendrá en cuenta la edad, el desarrollo psicoafectivo, la afección psicológica comprobada, el haber sido inducido a cometer la falta, el cometimiento de la falta en estado de alteración.

ARTICULO 13. En todo caso y en toda actuación de tipo académico y disciplinario se tendrá en cuenta el debido proceso, la proporcionalidad de la sanción de acuerdo con la falta cometida y la presunción de inocencia, el ejercicio del derecho de defensa, todo de acuerdo como lo contemplan las normas y en especial lo estipulado por la Jurisprudencia de la Corte Constitucional y que entre otras, dice: " Toda imposición de sanciones, inclusive en los centros docentes, debe estar precedida de la realización de un procedimiento donde se permita al implicado el ejercicio del derecho de defensa y contradicción. Es un principio universalmente reconocido que la garantía del debido proceso ha sido establecida a favor de la persona, cuya

dignidad exige que si se deducen en su contra consecuencias negativas derivadas del ordenamiento jurídico, tiene derecho a que se le oiga y se examinen y evalúen las pruebas que obran en su contra y también las que constan a su favor. Además, para que la protección a este derecho sea efectiva, es necesario que cada una de las etapas procesales esté previamente definida, pues, de lo contrario, la imposición de sanciones queda sujeta a la voluntad y arbitrio de quienes tienen la función de solucionar los conflictos de los implicados. Esta previa definición de los procedimientos que constituyen el debido proceso, se configura por lo tanto, en la garantía de referencia con que cuentan las personas para determinar en qué momento la conducta de quien ejerce la función de imponer sanciones se convierte en ilegítima, por desconocerse lo dispuesto en las normas"⁶

"las instituciones educativas, para garantizar el debido proceso en la imposición de sanciones, deberán:

- Tipificar las conductas sancionables al interior del colegio en el manual de convivencia.
- Garantizar la proporcionalidad entre la falta cometida y la sanción a imponer.
- Garantizar la razonabilidad de la sanción, esto es, perseguir un fin constitucionalmente legítimo.
- Garantizar la necesidad de la sanción ante la falta cometida, esto es, que la conducta del estudiante sea tal que impida la convivencia, de modo que no admita otra respuesta que la sanción impuesta.
- Señalar con claridad un procedimiento a seguir, de manera que el implicado pueda ejercer razonablemente su derecho de contradicción y defensa, siempre bajo el supuesto de la presunción de inocencia.⁷

PARAGRAFO: En ningún caso, ni por ningún motivo, en la institución se permitirá los castigos degradantes, humillantes o crueles que vulneren el derecho a la dignidad humana, de acuerdo con lo contemplado con la Sentencia T-366/97 y que a la letra dice: "los educadores que tenga a su cargo exigir cotidianamente al alumnado el cumplimiento de los requisitos plasmados en el Manual, deben obrar de manera razonable y adecuado a las finalidades formativas de la regla exigida, sin ofender la dignidad de las personas confiadas a su orientación. El insulto, la humillación, el escarnio o el castigo brutal son métodos reprobados por la Constitución Política en cuanto son lesivos de la integridad de los estudiantes y contrarios al objeto de la función educativa. La persuasión, la sanción razonable y mesurada, la crítica constructiva, el estímulo y el ejemplo son formas idóneas de alcanzar el respeto a la disciplina y la imposición del orden que la comunidad estudiantil requiere"⁸

CAPITULO XIII DE LA EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y REPROBACION

ARTÍCULO 13. EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN

Se regirá lo contemplado en la Ley General de Educación, el Decreto 1860 del 3 agosto de 1994, el Decreto 1290 del 2009, y el Acuerdo de Evaluación Anual expedido por el Consejo Académico y adoptado por el Consejo Directivo del Instituto, el cual se incorpora al presente Manual de Convivencia Social Comunitaria Institucional.

ARTICULO 14. En cuanto al fraude en las evaluaciones: El estudiante que sea sorprendido en fraude o intento de fraude (de acuerdo al debido proceso) será sometido a:

1. Recibir valoración de DESEMPEÑO BAJO en dicha evaluación. (1.0)

⁶ Sentencia T 1032 de 2.000

⁷ Ver Sentencia T-435 de 2.002

⁸ Ver igualmente Sentencias T 354/09, T-402/92 y T-143/99

2. Recibir una amonestación escrita en el observador afectando su valoración en la convivencia escolar.
3. Si es reincidente se llamará al padre de familia o acudiente para continuar con el debido proceso.

PARAGRAFO 1. Se considera igualmente, fraude académico el plagio de cualquier obra o proyecto presentado con el objetivo de obtener mejores resultados académicos y mejores calificaciones. La institución combatirá estas prácticas, por considerar este tipo de conductas como graves y por lo tanto no solo serán sancionadas sino que se buscará su detección, regulación y prevención con miras a formar a nuestros estudiantes en el entendimiento de las consecuencias que puede producir el apropiarse de los trabajos ajenos, bien sea en forma física o a través de lo que comúnmente se denomina como ciberplagio (bajar contenidos de Internet sin mencionar el o los autores respectivos)

PARAGRAFO 2: Para efectos de las sanciones y debido proceso no contemplados en las normas internas y externas sobre la evaluación, la promoción y la reprobación, se regirá de acuerdo con lo establecido en el presente manual de convivencia.

CAPITULO XIV

DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE LEGALIZADO

Los padres de familia son personas responsables de los logros y fracasos en el proceso de formación y aprendizaje de los hijos-estudiantes. Ellos son los primeros formadores que orientan, dirigen y conducen la vida de sus hijos hacia la vida adulta y están comprometidos en el sentido de solidaridad con la Institución Educativa al cual han confiado. En este sentido los padres de familia del Instituto Técnico Industrial asumen la responsabilidad relacionada con el precepto constitucional de que son los primeros responsables de la educación de los hijos, tal y como se plantea en la Sentencia T—435 de 2.002, que dice: “la familia como núcleo fundamental de la sociedad es el primer responsable de la educación de los hijos, por lo que no es dable exigir al colegio que, en aplicación del principio de solidaridad, se constituya en el único encargado de la educación y formación en valores de los menores que se encuentran a su cargo (...) Así pues, las obligaciones que adquiere el colegio con el educando, en virtud de la celebración del contrato educativo, no pueden entenderse como una ‘exoneración de la responsabilidad’ de los padres respecto de sus deberes educativos para con sus hijos menores”

ARTICULO 14. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Conocer, apropiarse y participar en la construcción del Manual de Convivencia Social Comunitaria Institucional.
2. Conocer y apropiarse del Código de la Infancia y la Adolescencia por parte de la institución.
3. Ser atendido con amabilidad y eficacia en los horarios establecidos por los directivos- docentes, docentes y personal asistencial.
4. Asistir y participar en las reuniones y asambleas de padres de familia y en la escuela de padres.
5. Mantener una permanente comunicación con el Instituto para analizar el desempeño y rendimiento de sus hijos-as estudiantes.
6. Intervenir en la formación y educación de sus hijos, plantear propuestas que contribuyan al mejoramiento cualitativo de la educación.
7. Recibir información de los directores de grupo y de los diferentes estamentos del Instituto respecto de sus

hijos sobre el desarrollo del comportamiento social, comunitario y académico.

8. Pertenecer de manera voluntaria a la Asociación de Padres de Familia, así como elegir y ser elegido para la Junta Directiva de la misma, Consejo de Padres y otros Comités establecidos en la ley y organización interna del Instituto.
9. Recibir orientación familiar cuando lo amerite.
10. Pertenecer al Consejo Directivo o a cualquier otro organismo del gobierno escolar, cuando fuere elegido o designado por la institución o sus compañeros.
11. Participar en la construcción del P. E. I y conocer los cambios que se efectúen dentro de la Institución.
12. Apelar ante la instancia respectiva, de acuerdo con el conducto regular que corresponda sobre cualquier decisión que se tome sobre su hijo- estudiante o acudido.
13. Solicitar el cambio de grupo de su hijo- estudiante en el caso que se presenten dificultades para el logro exitoso de su desempeño, y siempre y cuando la solicitud sea aprobada por las instancias respectivas.
14. Participar en la evaluación Institucional dentro de los parámetros establecidos para tal fin.
15. Informar ante los estamentos del Gobierno Escolar cualquier comportamiento que atente contra la dignidad humana del hijo- estudiante o acudido.
16. Informar y denunciar oportunamente ante los estamentos del Gobierno Escolar cualquier comportamiento del entorno social que afecte la seguridad, dignidad humana y violación de los derechos de los estudiantes.
17. Todo lo demás contemplado en la ley que compete con la Familia y los hijos.

ARTÍCULO 15. DEBERES Y COMPROMISOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los Padres de Familia son los primeros y principales educadores de sus hijos. Por lo tanto deben contribuir eficazmente en la educación de los mismos.

1. Llevar una vida coherente, siendo ejemplo de amor, humildad, respeto, lucha, superación y comprensión permanentes.
2. Conocer, identificarse y apropiarse de la filosofía, principios, valores y normatividad de la comunidad ITIFISTA.
3. Participar activamente en el proceso educativo de sus hijos - estudiantes.
4. Colaborar en la formación de la responsabilidad de sus hijos - estudiantes, evitando encubrir su incumplimiento en los deberes y ausencias al Instituto.
5. Reconocer los dones, fortalezas, proyecciones de sus hijos - estudiantes, así como sus debilidades, faltas o incumplimientos y aceptar que sean orientados en forma oportuna y justa.
6. Mantener una relación de diálogo y de conversación estrecha con las personas de la comunidad educativa y en primera instancia con los directores de grupo de sus hijos - estudiantes.
7. Acudir al Instituto con frecuencia y especialmente cuando sea llamado para informarse sobre el rendimiento académico y comportamiento de su hijo - o acudido.
8. Acatar las decisiones del Instituto cuando estas contribuyan a la formación integral de los hijos – estudiantes.

9. Enviar una excusa escrita y firmada o presentarse personalmente explicando los motivos de la ausencia de su hijo – estudiante según las normas establecidas en este Manual.
10. Participar activamente cuando fuere elegido en todos los estamentos del Gobierno Escolar y Comités para una buena marcha de la Institución.
11. Informar y denunciar oportunamente ante los estamentos del Gobierno Escolar o autoridades competentes cualquier comportamiento dentro de la Institución o del entorno social que afecte la seguridad, dignidad humana y violación de los derechos de los estudiantes.
12. Evitar el ingreso sin autorización a las aulas de clase en el horario escolar.
13. Apoyar al Instituto en las actividades académicas, disciplinarias y demás que contribuyan a la formación integral de sus hijos.
14. Recibir los informes valorativos de sus hijos-estudiantes en cada periodo, atendiendo la fecha estipulada.
15. Asistir a los Encuentros Formativos de Orientación Familiar y a la escuela de padres programados por el ITIF.
16. Apoyar las actividades deportivas de sus hijos - estudiantes y exigirles constante cumplimiento en los programas de entrenamiento y competencia.
17. Velar por la presentación e higiene personal de sus hijos - estudiantes, el porte adecuado del uniforme y cuidado responsable de sus útiles escolares.
18. Facilitar en el hogar un ambiente apropiado para el estudio y el desarrollo intelectual, moral y físico de sus hijos - estudiantes.
19. Colaborar en la orientación y acompañamiento del estudio de sus hijos - estudiantes de acuerdo con el horario establecido para el mismo, compartiendo por lo menos 1 hora diaria de tiempo para tareas o actividades escolares.
20. Realizar un seguimiento continuo de los procesos de sus hijos- estudiantes mediante la observación permanente de la agenda escolar, trabajos, proyectos, herramientas y cuadernos.
21. Velar por el estado de salud física, emocional y social de sus hijos - estudiantes.
22. Velar para que sus hijos no consuman alcohol o cualquier otro tipo de drogas, alucinógenos o sustancias psicotrópicas o drogas no medicadas y que afecte el normal desarrollo del estudiante. Si el estudiante, hijo o acudido está incurriendo en este tipo de conductas, es obligación del padre de familia, realizarle los exámenes requeridos para que a su vez, éste pueda ser sometido a tratamiento, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 19 y 20 del Código de la Infancia y la Adolescencia.
23. Velar constantemente por la práctica de las normas básicas de urbanidad y buenos modales.
24. Cancelar oportunamente los compromisos económicos adquiridos con el Instituto.
25. Seguir el conducto regular y debido proceso para el trámite de cualquier inquietud, sugerencia o reclamo.
26. Firmar diariamente el control de agenda escolar de sus hijos -estudiantes, una vez comprobada la realización del trabajo asignado en las diferentes áreas o comunicaciones entre Docentes – Padres o Directivos.
27. No permitir que sus hijos - estudiantes lleven a casa cosas u objetos que no les pertenezcan e informar a la Institución.
28. Controlar y orientar el buen uso del tiempo libre de sus hijos -estudiantes, velando por el bienestar de ellos.
29. Controlar la cantidad de dinero que manejan sus hijos, evitando excesos y enterarse del uso del mismo.
30. Abstenerse de realizar actividades que busquen interferir el desempeño de la actividad docente y demás personal del Instituto.
31. Evitar el realizar actividades fuera de los proyectos Institucionales que busquen el lucro personal o familiar.
32. Abstenerse en delegar en otras personas la responsabilidad personal contraída en la matrícula con el Instituto.
33. Abstenerse de utilizar el nombre del Instituto para actuaciones personales, políticas e ideológicas.
34. Colaborar para que sus hijos - estudiantes cumplan a cabalidad todos los puntos del presente manual, porque son las normas mínimas para conseguir una convivencia social armónica en la Institución.
35. Cumplir oportunamente con los implementos que se requieren para facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje de sus hijos
36. En el caso de los niños y niñas de preescolar y primeros grados de primaria, los padres de familia deben hacerse cargo de ellos, una vez terminada la jornada escolar, de acuerdo con el horario establecido. terminada la jornada, los niños serán responsabilidad de los padres. Si los padres no se acercan a recibir a sus hijos, se informará a la Comisaría o a Bienestar Familiar, dando cumplimiento a los derechos de protección que establece el Código de Infancia y Adolescencia, en su artículo 20.
37. Es responsabilidad del padre de familia o acudiente, el no permitir que los niños o adolescentes permanezcan solos sin la supervisión de alguien responsable e idóneo, los trabajos en grupo no deben ser excusas para que se reúnan solos.
38. Respetar a los docentes, dirigiéndose a ellos en forma respetuosa y cordial cuando tengan necesidad de reclamar o sugerir. igualmente debe velar para que su hijo respete a sus profesores.
39. Conocer y apropiarse de los contenidos del Código de la Infancia y la Adolescencia, sobre todo en lo relacionado con el artículo 39, ya que es obligación de la familia promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes, así como evitar toda forma de violencia ya que esta se considera destructiva de la armonía y unidad familiar y que como tal es sancionada.
40. Conocer y cumplir las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia Social Comunitaria Institucional.

PARAGRAFO 1 ACOMPAÑAMIENTO DE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

Los padres, madres, acudientes de familia o cualquier otro tipo de miembro con quien viva el estudiante, será objeto de seguimiento y de acciones correctivas, en los siguientes casos, previo agotamiento del conducto regular y el debido proceso interno:

- a) Si se detecta o se tiene conocimiento de maltrato físico, verbal y/o acoso sexual, esto se pondrá en conocimiento de autoridades competentes. (Comisaria de familia o Bienestar Familiar).
- b) Si el padre de familia y/o acudiente, maltrata física, verbalmente, o amenaza o atenta contra cualquier miembro de la comunidad educativa, o si se conoce de maltrato intrafamiliar, se acudirá a la justicia ordinaria de acuerdo con la gravedad de la conducta, y de acuerdo con lo estipulado en la Ley

882 de 2.004 que dice: "el que maltrate física o psicológicamente a cualquier miembro de su núcleo familiar incurrirá, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, en prisión de uno a tres años.

La pena se aumentará de la mitad a las tres cuartas partes cuando el maltrato, del que habla el artículo anterior recaiga sobre un menor, una mujer, un anciano, una persona que se encuentre en incapacidad o disminución física, sensorial o psicológica, o quien se encuentre en estado de indefensión"

- c) Cuando los padres de familia y/o acudientes dejen de asistir injustificadamente por dos o más veces a las reuniones, citaciones y a la escuela de padres, sin causa justificada, se remitirán a la comisaría de familia.
- d) Los padres de familia y/o acudientes deberán responder por los daños físicos causados a cualquier miembro de la comunidad así como por los daños causados a las instalaciones o materiales, equipos, maquinaria y herramientas del colegio.
- e) Los padres de familia son responsables por los actos que cometan sus hijos una vez estén por fuera del colegio y por fuera del horario establecido.
- f) Como primeros formadores, deben ser ejemplo en la formación de valores y conductas responsables.
- g) Igualmente deben estar pendientes de las nivelaciones que su hijo debe presentar, una vez sea entregado el boletín o el informe del director de curso.
- h) Cumplir con las obligaciones contempladas en el Código de la Infancia y Adolescencia y que entre otras se refiere a lo siguiente: Proteger a los hijos de cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal; formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía; proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene; promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema; abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida; prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales; brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés y asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.⁹

PARAGRAFO 2: Los padres de familia que no cumplan con los deberes contemplados en el presente manual, se harán acreedores a la realización de trabajo social y comunitario dentro de la institución (labores de aseo, ornato, carteleras, etc.). Estas sanciones serán impuestas por el director de curso o por el coordinador o rector.

⁹ Ver artículo 39 Obligaciones de la familia, del Código de la Infancia y la Adolescencia.

ARTÍCULO 16. ESTÍMULOS

El Instituto asume y respeta la individualidad de los padres de familia como seres singulares, únicos y totales.

Por esto, se debe estimular las acciones positivas educacionales en el cumplimiento de los deberes familiares y escolares, apoyo participativo, liderazgo a la institución y esfuerzos realizados para lograr el crecimiento de los hijos-estudiantes y formación humana.

La institución otorga los siguientes estímulos a los padres de familia:

***Felicitación:** Es una exaltación pública oral al padre de familia por el cumplimiento de sus deberes con la institución y de convivencia social comunitaria que ponen en alto el nombre de la Institución.

***La Bandera Del Instituto:** Exaltación al padre de familia por aspectos relacionados con la excelencia educativa del mejor hijo-estudiante del Instituto en el año escolar

***Representar al Instituto:** Distinción como delegado al padre familia que participa en actividades del orden académico, científico, deportivo, cultural, técnico, tecnológico y de promoción social con la comunidad escolar o en eventos del municipio, departamento o nacional a nombre del ITIF.

Cuadro de Honor: Es el reconocimiento público y grupal de los diez 5 mejores padres, según cuadro de honor de estudiantes que se fija periódicamente en las aulas y carteleras, por los resultados bimestrales del Informe Valorativo Escolar.

Encuentro Vivencial a Padres del Consejo de Padres y Directivos Asociación de Padres:

Realizar un reconocimiento anual por su labor educativa y de apoyo al gobierno escolar, mediante salida lúdico-recreativa. Este estímulo es apoyado económicamente una parte por los mismos participantes y otra por las autoridades administrativas del plantel.

Medalla al Mérito Deportivo: Recibir una distinción al mejor padre de familia deportista (que no sea docente del ITIF) y equipo del Instituto.

Diploma al Mérito Deportivo: Recibir distinción al padre de familia deportista (que no sea docente del ITIF) y equipo del Instituto en segundo y tercer lugar.

Diploma de Honor: Recibir una distinción al padre de familia por destacarse el liderazgo en el desarrollo de la feria micro-empresarial familiar, proyectos educativos para mejorar el ambiente del Instituto, al de más antigüedad de sus hijos-estudiantes sin haber reprobado ningún grado.

Parágrafo: Todos los estímulos deben ser registrados y anexados en fotocopia en el observador del estudiante como parte de sus logros de cada periodo o año lectivo

CAPITULO XV

DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

Los docentes son las personas responsables del éxito en el proceso de formación y aprendizaje de los estudiantes. Y los directivos-docentes de igual manera son co-partícipes del proceso educativo, pedagógico, comunitario y conjuntamente deben orientar, dirigir y conducir hacia los fines, logros y metas propuestos en el PEI del Instituto. en los fines y objetivos de la educación

ARTÍCULO 17. PERFIL DEL DOCENTE

El ITIF cuenta con un selecto grupo de docentes especializados en quienes se fundamenta gran parte de la Misión y Visión del PEI. Cada uno de ellos reúne una serie

de características humanas y profesionales que se resumen en el siguiente perfil:

El (la) docente(a) del ITIF se caracteriza porque:

1. Posee vocación hacia su profesión, mística, amor y respeto a la Institución y a los estudiantes y padres de familia.
2. Tiene un sólido sentido ético, moral y profesional.
3. Vivencia y transmite los valores institucionales que permiten la formación integral del individuo.
4. Posee sentido de pertenencia, compromiso y lealtad hacia la Institución.
5. Se identifica con la filosofía y las políticas institucionales.
6. Asume una posición crítica frente a su entorno. Está comprometido con la transformación del país, basándose en el amor y respeto hacia la patria.
7. Es prudente en sus juicios, críticas constructivas y reconocimiento de sus errores y superación de obstáculos.
8. Es líder, siendo motivador de un proceso de una enseñanza-aprendizaje dinámica y está comprometido en que sus estudiantes aprendan de una manera activa y alegre, aplicando metodologías relacionadas con el aprendizaje activo, significativo y de resolución de problemas, teniendo en cuenta igualmente el respeto a la libertad de cátedra, entendida esta como la que protege al docente contra injerencias indebidas sobre el contenido de los conocimientos que transmiten y que le permiten presentar un programa de estudio, investigación y evaluación según su propio criterio, tal y como lo establece la Constitución en su artículo 27 y varias Sentencias de la Honorable Corte Constitucional.¹⁰
9. Es innovador y agente de cambio. Se preocupa por la investigación y actualización permanente.
10. Posee conocimientos básicos en Informática.
11. Hace un trabajo eficaz como educador, directivo o como director de curso, dando importancia a cada una de sus respectivas funciones.
12. Su profesionalismo lo evidencia en la manera como resuelve situaciones con estudiantes que presentan dificultades académicas o disciplinarias, creando lazos de afectividad, respeto hacia ellos y ánimo de superación permanente y motivando a los de mayor éxito escolar. Y en todos los casos orientando siempre al sentido de cada día ser mejores seres humanos.

ARTÍCULO 18. DERECHOS DEL DOCENTE

1. Permitirle los espacios dentro de las Actividades curriculares complementarias y recursos para poder apropiarse del Código de la Infancia y la Adolescencia (ley 1098, noviembre 8/06), para darlo a conocer a padres y estudiantes y así lograr una mejor comprensión del niño y joven adolescente y poder aplicarlo en su diario vivir y en su desarrollo profesional.
2. Participar en la construcción y discusión del Manual de Convivencia Social Comunitaria Institucional, y contar con los espacios para estudiarlo detenidamente con los demás compañeros, dentro de las actividades curriculares complementarias, para así poderlo dar a conocer a los estudiantes y padres de familia y aplicarlo en su ejercicio diario.
3. Permitirle los espacios dentro de las actividades curriculares complementarias o jornada contraria que requiera para su actualización permanente y colaborar con recursos propios o mediante la gestión administrativa

para que así se pueda cumplir con el precepto del mejoramiento intelectual del docente "El derecho a la educación no se limita al hecho de ingresar al sistema educativo o poder permanecer en él. También incluye en el Estado Social de Derecho, el derecho a que la enseñanza se imparta `por personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica`, lo que no es ajeno a la profesionalización y dignificación de la actividad docente que la ley debe garantizar".¹¹

4. Ser apoyado para la gestión de recursos económicos, en los programas de actualización, seminarios, capacitación y de bienestar social, a los que sea invitado, por voluntad propia o delegado por la Rectoría, la organización sindical, agremiaciones de docentes o por autoridad educativa del orden municipal, departamental o nacional.
5. Participar en el planeamiento y programación de la administración de estudiantes.
6. Elegir y ser elegido como miembro del gobierno escolar y en los organismos que determine la ley.
7. Solicitar y obtener permisos y licencias de acuerdo a las disposiciones legales.
8. No ser discriminado por razón de sus creencias religiosas, políticas e ideológicas, de género, ni por distinciones fundamentadas en condiciones sociales o de cualquier índole.
9. Ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa.
10. Tener prelación para la educación de sus hijos en el plantel, si lo considera necesario.
11. Ser distinguido por su comportamiento y capacidad de servicio ante la comunidad educativa.
12. Disfrutar y participar de un ambiente de respeto y cordialidad, creciendo personalmente y ayudando a crecer a los demás.
13. Contar con el apoyo del grupo directivo-docente que le brinde asesoría y colaboración en su gestión escolar.
14. Ser escuchado, respetado y atendido oportunamente en las situaciones relacionadas con la vida personal, familiar y/o profesional.
15. Recibir oportunamente por parte de los directivos-docentes los recursos y elementos necesarios para el buen desempeño profesional.
16. Recibir información escrita y verbal clara y oportuna sobre las actividades a realizar durante el año lectivo para evitar las improvisaciones y alcanzar mayor eficacia de su labor.
17. Recibir estímulo por reconocimiento al cumplimiento de su labor educativa, como también distinguirse como buen compañero o compañera. Asimismo será reconocido por la presentación de proyectos o propuestas que redunden en el bienestar de la comunidad educativa y del mejoramiento de la calidad de la educación del colegio o del Municipio.
18. Ser atendido respetuosa y prontamente por los docentes o funcionarios de todas las dependencias del Instituto.
19. Recibir llamados de atención en forma respetuosa por parte del Rector y Coordinador.
20. Compartir espacios de integración, recreación, participación profesional y bienestar social, sin ser discriminado.
21. Los contemplados en la Constitución Política de Colombia, el estatuto docente, (2277 o 1278) la Ley General de Educación y demás decretos y resoluciones reglamentarias de origen gubernamental y los contenidos en el Código único o disciplinario

¹⁰ Ver Sentencia T -172/93

¹¹¹ Ver Sentencia T-337/95 y artículo 68 de la C. N.

ARTÍCULO 19. DEBERES DEL DOCENTE

A. ASPECTO FORMATIVO

1. Conocer y estudiar el Manual de Convivencia Social Comunitaria Institucional, para poder aplicarlo en su ejercicio diario.
2. Conocer y dar a conocer el código de la infancia y la adolescencia, sobre todo en lo relacionado con las obligaciones de la familia, la sociedad y el Estado y de manera particular lo contemplado para las instituciones educativas.
3. Promover, propiciar y alentar a toda la comunidad educativa para que se dé cumplimiento a las normativas institucionales, con especial énfasis a las emanadas de la rectoría, el consejo académico y el directivo.
4. Participar en el planeamiento, y desarrollo de la programación institucional de estudiantes y padres de familia.
5. Participar en los Comités en que sea requerido de acuerdo a las necesidades educacionales.
6. No incurrir en encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión en casos relativos a cualquiera de los alumnos. Igualmente debe reportar a las directivas cualquier situación de abuso o maltrato, para que éstas a su vez informen a las autoridades competentes.
7. Asumir con responsabilidad profesional y pedagógica, la tarea de formación de todos los estudiantes, siendo partícipes del esfuerzo común de que conozcan, interioricen y se relacionen con el Manual de Convivencia Social Comunitaria Institucional, mediante un trabajo de motivación, creatividad, compromiso y exigencia, para conseguir una buena disposición frente a las normas de convivencia allí establecidas.
8. Ser, en todos los lugares del Instituto, un promotor de las reglas de juego social contenidas en el Manual de Convivencia Social Comunitaria Institucional, como camino para construir relaciones responsables, respetuosas y de armonía educacional.
9. Dar especial atención a los estudiantes que necesitan mejorar su autoestima y buscar asesoría en las Coordinaciones de Convivencia Social Comunitaria Institucional o directamente con Directores de grupo u Orientación Escolar.
10. Orientar en la toma de conciencia de los logros educacionales que se alcanzan mediante la autodisciplina, gusto y dedicación y estar dispuesto a acompañar a los estudiantes en la consecución de sus metas de superación personal, académica o social en su jornada laboral.
11. Transmitir a los estudiantes, mediante la palabra y el ejemplo, la importancia de reflexiones orientadas de los valores institucionales (respeto, responsabilidad, honestidad, solidaridad, orden y calidad) de tal manera que las palabras y actitudes del adulto despierten mayor aprecio y respeto hacia ellos.
12. Orientar de manera eficiente a los estudiantes que tengan problemas académicos o de comportamiento, como también impulsar a los de mayor éxito.
13. Apropriarse de las situaciones conflictivas en su desempeño como docente con estudiantes y padres de familia antes de acudir a otras instancias siguiendo el conducto regular y el debido proceso
14. Abstenerse de presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas, teniendo en cuenta lo contemplado en el Código de la Infancia y Adolescencia y en la Ley 294/96 que contempla que obligar o inducir al consumo de sustancias sicotrópicas a otra persona o consumirla en presencia de menores,

se considera trato degradante, lo cual puede llevar, inclusive a la privación de la libertad.

15. Abstenerse de fumar dentro del establecimiento educativo, de acuerdo con lo contemplado en la Ley 1335 o Ley Antitabaco que defiende la salud pública y advierte sobre los efectos nocivos del cigarrillo y garantiza el derecho a la salud de los niños y los no fumadores. El maestro debe enseñar con el ejemplo.
16. Denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra los niños o adolescentes, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1146/07
17. Evitar realizar cualquier tipo de actividad comercial dentro del plantel y realizar bingos, rifas o cualquier actividad que estén prohibidas por la autoridad competente. Está terminantemente prohibido solicitar dineros a los estudiantes
18. Dialogar espontáneamente con los estudiantes a fin de conocerlos un poco más a nivel personal, interesarse por sus inquietudes especiales y propiciar un acercamiento de lazo social afectivo, de respeto y comprensión humana.
19. Hacer un buen trabajo de observación al comportamiento escolar de todos los estudiantes para determinar sus hábitos y actitudes (valores). Al final de cada período, tener presente los mejores estudiantes y los que presenten dificultades para ser socializados en las reuniones de nivel o valoración de comportamiento. Durante el año hacer un seguimiento muy especial a estos estudiantes.

B. ASPECTO ACADÉMICO

1. Responsabilizarse por los materiales de trabajo que le han sido entregados por el jefe de área o coordinador: horarios, instructivos, circulares, programaciones, planilla para consignación de notas, formatos de registro, textos guía, etc.
2. Participar, apropiarse y socializar con estudiantes y padres de familia el acuerdo de evaluación institucional y los acuerdos que lo reglamenten.
3. Participar en la actualización, ejecución y evaluación del P.E.I. del ITIF.
4. Con la asesoría del jefe de área y coordinador académico, elaborar la programación anual de sus asignaturas. Al terminar cada bimestre hacer la revisión y actualización de las programaciones, dejando informe escrito.
5. Elaborar, programar y organizar las acciones de aprendizaje de las asignaturas a su cargo, siguiendo las orientaciones dadas por la coordinación y entregarlas puntualmente.
6. Participar en la planeación, organización, desarrollo y evaluación de las actividades complementarias especiales, culturales, científicas, tecnológicas, artísticas, ambientales, deportivas, recreativa, etc.
7. Programar las actividades que tendrá con sus estudiantes fuera del Instituto y realizar la retroalimentación respectiva de las mismas. Esta programación incluye las salidas proyectadas para que los estudiantes realicen con sus padres u otros docentes:
8. Verificar que el cronograma se cumpla en forma adecuada.
9. Elaborar junto con los docentes de área las guías de trabajo para las salidas y cerciorarse de que éstas se realizan completamente.

10. Desarrollar las clases generando interés, con lenguaje respetuoso, acudiendo a diferentes estrategias didácticas y metodológicas, para que todos los estudiantes progresen satisfactoriamente e informar a los estudiantes los logros esperados.
 11. Interesarse del proceso propuesto para el avance del aprendizaje de sus estudiantes, especialmente de aquellos con dificultades para alcanzar los logros en cada una de las asignaturas.
 12. Evidenciar en su trabajo el manejo de estrategias actualizadas en pedagogía y didáctica a través del diseño e implementación de actividades que promuevan el desarrollo de los dispositivos básicos de aprendizaje.
 13. Mantener revisión periódica (aleatoriamente) de los cuadernos de los estudiantes, tareas, verificando que éstos tengan el material completo, claro y ordenado que les permita estudiar solos; Ej.: indicadores de logros, ejercicios corregidos, lecturas complementarias, talleres y evaluaciones corregidas, toma de apuntes, glosario, etc. Verificar personalmente que anoten la fecha de todos los trabajos que realizan. Igualmente debe permanecer atento en lo relacionado con las actividades de nivelación.
 14. Corregir y exigir la ortografía, tanto en los cuadernos como en todos los trabajos escritos, esto es labor formativa de todos los educadores.
 15. Fijar logros concretos antes de asignar tareas, consultas o trabajos y dar suficiente importancia a la sustentación y revisión inmediata de los mismos.
 16. Valorar la asesoría que las directivas, coordinadores, jefes de área, orientación escolar hacen mediante las guías de dirección o asesoría de grupo o visitas a clase e igualmente las orientaciones dadas sobre el manejo de los procedimientos de evaluación académica. Poner en práctica las recomendaciones hechas en estas asesorías.
 17. Diligenciar y entregar oportunamente las calificaciones e informes para su sistematización, utilizando los recursos que para ello tenga la institución o el municipio.
 18. Participar activamente en los proyectos pedagógicos e institucionales, propiciando su enriquecimiento desde su saber disciplinario y personal.
 19. Asistir con los estudiantes a presentaciones de tipo cultural o deportivo, cuando el Instituto lo considere necesario.
 20. Asistir puntualmente a las reuniones, talleres, cursos de capacitación, o actividades comunitarias programadas, etc., en el horario y días establecidos por el Instituto.
3. Entregar resultados oportunamente de evaluaciones resaltando logros, dificultades y formas de mejoramiento del aprendizaje.
 4. Devolver oportunamente a los estudiantes pruebas escritas, trabajos, talleres, tareas, consultas, debidamente calificados y atender con amabilidad y respeto los reclamos o solicitudes que se puedan presentar.
 5. Entregar al director de curso la información de los estudiantes que presentan bajo rendimiento. Éste a su vez, realizará un informe en el que se presenten las conclusiones que se obtienen de cada estudiante en las reuniones que se programen con la coordinación, el área o consejo de docentes.
 6. Solicitar al coordinador que cite a los padres de familia de aquellos estudiantes cuyo rendimiento académico y de convivencia muestren dificultades significativas. Utilizar los formatos de citación y entrevista correspondientes, recordando la norma de no atender a los padres de familia en la sala de profesores o corredores. Se debe utilizar la sala de atención a padres y preparar, con suficiente anticipación, los puntos a tratar en la reunión, verificando que el acta sea diligenciada en su totalidad y firmada por los padres asistentes.
 7. Realizar acompañamiento (estar presente) durante las evaluaciones asignadas. Ubicar adecuadamente a los estudiantes. En caso de fraude o intento del mismo, anular la evaluación y pasar el informe al director de curso, anexando a la prueba anulada la copia y/o descripción de la situación. Informar del hecho a las coordinaciones académicas y de convivencia. En igual forma proceder cuando se trate de plagio académico.
 8. Realizar las nivelaciones, habilitaciones o rehabilitaciones, según horario asignado y darle a conocer a los estudiantes la temática correspondiente.
 9. Entregar la circular a los estudiantes para ser llevado a los padres informando las actividades previas a la recuperación.
 10. Al inicio del año escolar cada docente entregará en coordinación talleres de cada asignatura que orientará para ser aplicados en caso de ausencias imprevistas por parte del docente.

D. ASPECTO DISCIPLINARIO

C. ASPECTO EVALUATIVO

La evaluación es parte esencial del proceso de aprendizaje. Ésta debe ser permanente y continua. La evaluación le permite al docente reflexionar pedagógicamente y tomar decisiones sobre su metodología y en general sobre su quehacer pedagógico, recordando que no todos los estudiantes aprenden de igual forma, ni lo hacen en el mismo tiempo.

1. Establecer un cronograma de evaluaciones teniendo en cuenta los periodos establecidos por la Institución, darlo a conocer a los estudiantes y aplicar éstas de acuerdo con dicho cronograma.
2. Las actividades y estrategias deben ajustarse a las necesidades del grupo con el que se trabaja. La construcción y aplicación de las evaluaciones deben promover el desarrollo de competencias y de procesos de pensamiento.

1. Llegar puntualmente al Instituto para iniciar sus clases o actividad programada.
2. Permanecer en el Instituto hasta terminar la jornada del día según lo determinado por el horario establecido.
3. En caso de inasistencia imprevista, se debe informar telefónicamente de manera inmediata la razón de ésta al Rector y al Coordinador Académico o al Coordinador de Convivencia Social Comunitaria Institucional de la jornada. Al Reintegrarse presentará a rectoría el Soporte reclamando en coordinación los talleres implementados para ser valorados y retroalimentados.
4. En caso de cita médica con especialista, tres días antes solicitar personalmente el permiso diligenciando el formato respectivo; el cual se presentará a los coordinadores adjuntando los respectivos talleres. Nota: No se aceptan fotocopias de libros o textos, el taller será guía de trabajo elaborado por el propio docente. No se tramitan permisos telefónicamente o través de terceros. Sin el visto Bueno del coordinador se entiende que el permiso no se ha otorgado.

5. Presentarse puntualmente a los lugares de acompañamiento: formaciones, desfiles, presentaciones comunitarias.
6. Desarrollar las clases completas según el horario y no abandonarlas, y por ningún motivo interrumpirlas para atender padres, calificar evaluaciones o permitir a los estudiantes que trabajen en otras asignaturas.
7. Está terminantemente prohibido organizar y/o asistir con los estudiantes a reuniones de tipo social no autorizadas por el Instituto. Abstenerse de presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas
8. Tomar asistencia personalmente al iniciar cada clase y llevar el registro de éstas durante cada periodo y el total del año.
9. Comentar al Director de Grupo o al Coordinador de Convivencia Social Comunitaria Institucional del día, las situaciones conflictivas de los estudiantes para buscar soluciones.
10. Aceptar las excusas de inasistencia de los estudiantes que, mediante firma del Rector y/o coordinadores, orientación hayan sido autorizadas.
11. Verificar que se diligencie el formato de asistencia de los estudiantes que, estando en el Instituto, llegan tarde, o no asisten a la clase, o que no vinieron. Comunicar lo sucedido al monitor estudiantil y Coordinación de Convivencia Social Comunitaria Institucional.
12. Permanecer en el salón exigiendo orden, hasta que salgan todos los estudiantes a receso, salida de clase o al terminar la jornada.
13. Exigir el debido respeto a los docentes y por ningún motivo tolerar actitudes irrespetuosas de un estudiante. Y si ocurriera proceder de acuerdo a la falta según lo contemplado en el manual de convivencia.
14. Contribuir para la identificación temprana, prevención, autoprotección, detección y denuncia del abuso sexual de que puedan ser víctima, los educandos, dentro y fuera del establecimiento educativo, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 11 y 12 de la Ley 1146/07 relacionadas con la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
15. Hacer un trabajo intensivo, constante y pedagógico en relación con las actitudes amorosas (noviazgo) de los estudiantes para que entiendan y acepten las razones que el Instituto considera como falta grave. Recordarles que las personas que los observan perciben una mala impresión del Instituto y de nuestra organización escolar en materia de autodisciplina, respeto y valores.
16. Realizar la labor educativa en un ambiente de respeto mutuo entre el docente y los estudiantes, buscando defender el derecho a la educación que poseen todos los estudiantes que asisten a su clase. El docente debe demostrar dominio de grupo a través de su liderazgo y del dominio de los conocimientos específicos y pedagógicos.
17. Al terminar la clase, el estudiante que haya sido amonestado tres veces consecutivas, será remitido a la Coordinación de Convivencia Social Comunitaria Institucional.
18. Autorizar a los estudiantes salir del aula o retirarse del lugar previa información donde es requerido.
19. Informar al Director de Grupo o Coordinador de Convivencia Social Comunitaria Institucional cuando sea necesario, los casos serios de indisciplina masiva del grupo que tiene a cargo. Cuando tenga actividad Complementaria.
20. Remitir por escrito los estudiantes a Orientación Escolar siguiendo el debido proceso o conducto regular.

Este procedimiento se debe hacer con conocimiento del Director de Grupo de acuerdo a estas opciones:

 - El Servicio de Orientación Escolar analizará la situación y enviará al docente remitente o Director de Grupo la hora de citación.
 - Recibir de Orientación Escolar la fecha y hora de citación con formato interno o de citación posterior.
 - En caso de ser atendido inmediatamente autorizar su salida y estar atento de su regreso al aula.
21. Estar en comunicación con Orientación Escolar para acordar estrategias a seguir en un plan de ayuda que realizarán conjuntamente a favor del estudiante.
22. Exigir orden, respeto en el vocabulario y aseo durante las clases.
23. Realizar y presentarse puntualmente a los acompañamientos o turnos de convivencia social asignados por la Coordinación de Convivencia y controlar, que los estudiantes tengan un comportamiento de respeto y buena educación.
24. Revisar la cartelera en las salas de profesores para enterarse de toda la información relacionada con su jornada y demás circulares institucionales. Igualmente estar pendiente del correo electrónico y de la página del colegio.

ARTÍCULO 20. DIRECTORES DE GRUPO

El Instituto Técnico Industrial reconoce y exalta la labor de los docentes directores de grupo por ser gestores, en alto grado, de uno de los principales valores en la formación educacional de la institución: el seguimiento a los estudiantes. El Director de Grupo tiene además los siguientes deberes:

1. Acoger desde el primer día de clase en forma afectuosa y cordial a los estudiantes proyectando la imagen de seguridad y autoridad acorde con expectativas e intereses con que llegan a su director de curso.
2. Organizar las horas de dirección de curso con temas relacionados con la problemática del curso y buscar el apoyo del equipo de orientación escolar.
3. Diseñar y llevar a cabo los programas de inducción periódica de ambientación escolar para establecer una relación interhumana en el proceso de autoconocimiento entre los estudiantes y su director de curso.
4. Responsabilizarse de la orientación y seguimiento de su curso en los aspectos formativo, académico y disciplinario.
5. Establecer permanentemente una relación cordial y respetuosa con los estudiantes generando un clima de confianza y apoyo permanente de acuerdo con las necesidades grupales y particulares.
6. Recibir de la Rectoría, Coordinaciones y Orientación Escolar, al iniciar el año escolar, durante los periodos académicos las guías, dinámicas de grupo, talleres o instructivos a desarrollar con los estudiantes a su cargo.
7. Organizar dentro del curso los diferentes comités internos (aseo, seguridad, cumpleaños, informativos, decoración, carteleras, etc.) y facilitar elegir los diferentes monitores y representantes de los estudiantes.

8. Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre el excelente comportamiento social y aprovechamiento de lo académico y científico.
9. Estudiar y analizar las situaciones conflictivas de los estudiantes y proceder educativamente como director de curso y en los casos reiterativos que alteran la armonía grupal lograr en coordinación con los otros estamentos la mejor solución individual y colectiva.
10. Establecer los medios de comunicación más adecuados y respetuosos con los demás docentes, padres de familia o acudientes legalizados para desarrollar su acción educativa.
11. Cumplir en forma eficiente y oportuna con las entregas de reportes de los informes valorativos, control y seguimiento de los estudiantes a su cargo.
12. Elegir con los docentes, y estudiantes a los mejores estudiantes de cada asignatura para ser monitor de asignatura y el posible tutor o tutores académicos que ayuden a sus compañeros.
13. Rendir informes a la Coordinación Académica y de Convivencia Social Comunitaria Institucional sobre las actividades y programas a su cargo.
14. Velar por los intereses educacionales de su grupo y ser vocero ante el Consejo de Docentes u otro organismo interno de la Institución.
15. Colaborar con los directivos de la Asociación de Padres de familia y Consejo de Padres de Familia, Consejo de Estudiantes en la organización de citaciones, elecciones, reuniones o requerimientos según necesidades del proceso educativo.
16. Citar a los padres para ponerlos al tanto de la situación escolar del estudiante, compartiendo con ellos de manera clara la información pertinente tanto a nivel académico como de convivencia.
17. Comentar situaciones concretas de seguimiento en las reuniones de directores de nivel, comisiones de evaluación y coordinadores, y si se estima necesario a Orientación, para buscar alternativas grupales de ayuda, asesoría u otra determinación en bien para bien de los estudiantes.
18. Concertar con Orientación los momentos en los que atenderá a estudiantes remitidos y verificar que éstos cumplan las citas. Las remisiones se harán empleando el formato respectivo.
19. Mantener una decoración adecuada de su salón durante todo el año: horario de clases, horario de tareas, frases formativas alusivas a los valores institucionales.
20. Recibir por inventario de almacén, todos los elementos de su salón, dejando constancia escrita en el formato respectivo, del estado en que se encuentran.
21. Hacer entrega a cada estudiante de su pupitre y demás elementos de trabajo técnico, requerido para la evaluación tanto teórica como practica
22. Reportar a mantenimiento, por escrito, los daños presentados en el aula durante el año y verificar que se realicen los arreglos solicitados.
23. Reportar oportunamente por escrito, durante el año, todas aquellas situaciones que tengan que ver con los aspectos formativos, académicos y disciplinarios.
24. Realizar en los espacios de dirección de grupo un trabajo consciente de formación de hábitos y clarificación de valores, tomando como punto de partida los institucionales.
25. Hacer seguimiento de las estrategias y recomendaciones sugeridas por las jornadas pedagógicas.

26. Hacer seguimiento a los programas de recuperación y nivelación de los estudiantes que presentan bajos desempeños académicos.

ARTÍCULO 21. EL ORIENTADOR ESCOLAR

Al Orientador Escolar corresponde facilitar que los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, identifiquen sus características y necesidades personales y sociales para la toma de decisiones conscientes y responsables, creando un ambiente institucional que estimule el rendimiento escolar y crecimiento humano para la realización personal.

ARTICULO 22. FUNCIONES DEL ORIENTADOR ESCOLAR

1. Participar en las comisiones que sea requerido para beneficio del bienestar de la comunidad educativa y en el consejo de dirección
2. Planear y programar con colaboración de la Rectoría, Coordinaciones, y representantes de padres de familia, las actividades de su dependencia de acuerdo a los criterios de desarrollo profesional, el Consejo Directivo y del Instituto y normas legales vigentes.
3. Orientar y asesorar a los docentes, estudiantes y padres de familia sobre la interpretación y aplicación de la misión, visión y fundamentos del consagrados el PEI, y demás disposiciones del MEN y entidades gubernamentales e internacionales, en particular con lo relacionado con los aspectos formativos de los estudiantes.
4. Atender los casos especiales de comportamiento que se presenten en el Instituto de acuerdo al conducto regular y debido proceso como ayuda a la labor educativa.
5. Colaborar con los procesos y en la orientación vocacional de selección de las diferentes especialidades según organización del Instituto.
6. Programar y divulgar por medios impresos o audiovisuales documentos que apoyen el desarrollo y crecimiento personal, educativo y convivencia hacia el bienestar de la comunidad educativa.
7. Programar y ejecutar acciones de redes u otras estrategias tendientes a la formación de líderes educativos y sociales de la comunidad educativa.
8. Realizar investigaciones con el apoyo del Consejo Directivo que contribuyan al mejoramiento del proceso educativo.
9. Remitir a otras instituciones los casos que no son de su competencia profesional para buscar una solución de los mismos.
10. Participar en eventos de carácter profesional e interinstitucional para el mejor desempeño de su labor educativa.
11. Apoyar a los directores de curso en lo referido a una mejor convivencia
12. Evaluar periódicamente las actividades programadas, ejecutadas y presentar informes de gestión a la Rectoría según necesidades requeridas.
13. Cumplir la jornada laboral
14. Responder ante el Rector por el cumplimiento de sus funciones.
15. Las demás contenidas en el Código Único Disciplinario y las normas relacionadas con las labores propias del cargo.

ARTÍCULO 23. ESTÍMULOS A DIRECTIVOS Y DOCENTES

El Instituto asume y respeta la individualidad y profesionalismo de directivos y docentes como seres singulares, únicos y totales.

Por esto, se debe estimular las acciones positivas educacionales en el cumplimiento de los deberes, funciones y esfuerzos realizados para lograr su crecimiento personal, el de los estudiantes, padres de familia, y compañeros de trabajo.

La institución otorga los siguientes estímulos a los docentes y directivos:

***Felicitación:** Es una exaltación pública oral al docente o directivo por el cumplimiento de sus deberes académicos y de convivencia social comunitaria que ponen en alto el nombre de la Institución.

***Izar el Pabellón Nacional y la Bandera Del Instituto:** Exaltación al personal docente o directivo por aspectos relacionados con la dirección del curso y según criterios dispuestos por la coordinación académica y convivencia social comunitaria merecedores de tal distinción.

***Representar al Instituto:** Distinción como delegado en actividades del orden académico, científico, deportivo, cultural, técnico, tecnológico y de promoción social profesional de carácter municipal, departamental o nacional.

Asesor Distinguido por Tutoría Académica: Distinción a los docentes que por su capacidad de servicio y disponibilidad a los estudiantes Tutores Académicos (ir más de la asignatura o áreas) de cada grado que apoyen el mejoramiento educativo del curso y de la Institución.

Encuentro Vivencial del Personal Docente: Realizar anualmente un reconocimiento por su labor educativa hacia la excelencia de los valores institucionales, mediante salida pedagógica-lúdico-recreativa. Este estímulo es apoyado económicamente una parte por los mismos participantes y otra por la gestión administrativa del plantel.

Medalla al Mérito Deportivo: Recibir una distinción al mejor o mejores docentes deportistas y equipo del Instituto.

Medalla al mérito de participación. Recibir medalla y exaltación pública al o los docentes que participen en eventos en donde se resalte y se ponga en alto el nombre de la institución.

Diploma de Honor y medalla del mérito itifista: Recibir una distinción por destacarse en el liderazgo en el desarrollo del área académica y de proyectos transversales. También a los docentes que presenten proyectos que mejoren el ambiente del Instituto (cambios de actitud personal, investigativos, académicos, periodísticos-escolares, ornamentales, convivenciales, de solución de conflictos, ambientales y de ornato, etc.).

El maestro que reciba este honor debe ser ejemplo de pulcritud integral en sus relaciones con sus compañeros, estudiantes y comunidad educativa en general y demostrar sentido de pertenencia y pertinencia con la institución en todo el sentido de la palabra.

Diploma de Honor Servicios Docentes: Recibir una distinción por los servicios prestados durante 25 años en la Institución

Parágrafo: Todos los estímulos deben ser registrados y anexados en fotocopia a la carpeta de hoja de vida del docente o directivo como parte de sus logros de cada periodo o año escolar.

ARTÍCULO 24. FUNCIONES DEL COORDINADOR ACADEMICO.

1. Conocer y estudiar las disposiciones legales y pertinentes a su cargo.
2. Orientar el desarrollo y ejecución del Proyecto Educativo Institucional e implementar las revisiones y ajustes al mismo.
3. Administrar el desarrollo de los procesos académicos en forma continua para el mejoramiento de la Institución.
4. Realizar la distribución o asignación académica y los horarios para los docentes por grados y grupos en general. estos horarios deben organizarse pedagógicamente
5. Asistir y participar activamente en el Consejo Académico, el Comité de Evaluación y Promoción, el Comité de Convivencia Social Comunitaria Institucional y según necesidad requerida por la Institución.
6. Hacer presencia sistemática de seguimiento, control y evaluación de los procesos pedagógicos.
7. Identificar y estar actualizada en las nuevas tendencias y modelos pedagógicos, avances científicos y tecnológicos educacionales, promoviendo su actualización al personal docente del ITIF.
8. Coordinar al personal docente de la Institución que estén bajo su responsabilidad.
9. Coordinar las Direcciones de Grupo para la eficiente orientación pedagógica, académica y humana de los estudiantes.
10. Asesorar y orientar los procesos de revisión, reestructuración y diseño curricular adelantado con los directivos, docentes y demás organismos gubernamentales.
11. Realizar encuentros periódicos con los estudiantes de asignatura y tutores académicos para motivar, conocer, valorar y optimizar el proceso académico científico y mejorar la calidad educativa y profesional.
12. Hacer seguimiento de las situaciones académicas del buen rendimiento o fracaso escolar para buscar las estrategias de excelencia estudiantil y solución en las diferentes áreas y asignaturas.
13. Coordinar y Orientar las reuniones de área, los procesos didácticos y metodológicos, la evaluación por bimestre periodo académico que garanticen la excelencia académica y educativa del ITIF.
14. Orientar y Asesorar los padres de familia o acudientes legalizados con estudiantes con bajo rendimiento académico técnico determinando las estrategias de mejoramiento y continuidad escolar.
15. Llevar un control riguroso con soportes escritos de los estudiantes de acuerdo al rendimiento académico técnico del periodo académico (bimestral) y final, y poder determinar los reconocimientos y estímulos determinados por la Institución.
16. Citar a los padres de familia o acudientes legalizados para tratar asuntos relacionados con el comportamiento académico y personal de los estudiantes.
17. Estudiar los casos de estudiantes especiales que cometan faltas graves y muy graves del orden académico previo cumplimiento del conducto regular y debido proceso para remitir a Orientación Escolar y buscar conjuntamente una solución a la situación presentada.
18. Estudiar, y estar pendiente de los estudiantes que por ausencia de los docentes por incapacidad, permisos, imprevistos no puedan estar en clase y coordinar lo pertinente para el aprovechamiento académico.
19. Organizar y responder por los proyectos institucionales y actividades culturales, científicas, sociales, cívico-comunitarias, recreativas y deportivas.

20. Organizar visitas periódicas a los cursos con el fin de ejercer control y seguimiento del nivel académico.
21. Diseñar, revisar y evaluar los instrumentos de evaluación académica de la Institución.
22. Suministrar a los docentes los formatos, guías, instructivos, planillas, controles de asistencia y demás elementos, y ejercer el control y seguimiento pertinente.
23. Hacer llamados de atención respetuosos a los docentes en forma verbal y escrita según las normas establecidas por la institución y normas vigentes.
24. Dirigirse periódicamente a los estudiantes y padres de familia con el fin de resaltar los valores de la formación integral y afianzar comportamientos asertivos de la vida escolar.
25. Cumplir con la administración de estudiantes y docentes de acuerdo con los objetivos y criterios establecidos en el PEI del Instituto.
26. Solicitar al Rector autorización para reunir el Comité Técnico cuando las necesidades lo ameriten.
27. Cumplir con la jornada laboral.
28. Responder ante el Rector por el cumplimiento de sus funciones.
29. Presentar los informes de Gestión ante la Rectoría según las necesidades requeridas. Los demás establecidos en el Código Único Disciplinario y normas legales vigentes.

ARTÍCULO 25. FUNCIONES DEL COORDINADOR(A) DE CONVIVENCIA SOCIAL

1. Conocer y estudiar las normas con relación a los Derechos Humanos, derechos del niño Código de Infancia y Adolescencia y demás disposiciones pertinentes de su cargo.
2. Velar por el desarrollo y ejecución del Manual de Convivencia Social Comunitaria Institucional como parte del Proyecto Educativo Institucional.
3. Administrar el desarrollo de los procesos formativos de autodisciplina y armonía en las relaciones de convivencia social comunitaria escolar en forma continua para el mejoramiento de la Institución.
4. Velar por el eficiente cumplimiento del horario general, y especial de las actividades escolares de docentes por grados y grupos en general.
5. Asistir y participar activamente en el Consejo Académico, el Comité de Evaluación y Promoción y Comité de Convivencia Social Comunitaria Institucional y en los que sea requerido según necesidades de convivencia social.
6. Administrar y controlar la asistencia del personal docente y estudiantes a su cargo.
7. Estudiar y autorizar los permisos de los estudiantes.
8. Hacer presencia sistemática de seguimiento, control y evaluación de los procesos de convivencia social de los cursos, docentes y padres de familia.
9. Identificar y estar actualizada en las nuevas tendencias de la pedagogía social comunitaria que favorezcan su desempeño y actualización al personal docente del ITIF.
10. Coordinar y asesorar al personal docente en los turnos de convivencia social comunitaria institucional (acompañamiento) que estén bajo su responsabilidad.
11. Informar oportunamente de la agenda de las Direcciones de Grupo, organizada por coordinación académica u otro estamento para la eficiente orientación pedagógica, académica y humana de los estudiantes.
12. Participar en los procesos de revisión, reestructuración y diseño curricular adelantado con los directivos y docentes.
13. Realizar encuentros periódicos con los estudiantes monitores de convivencia social, para motivar, conocer, valorar y optimizar los procesos de convivencia social en beneficio de la salud emocional y social de la comunidad educativa.
14. Hacer seguimiento de las situaciones difíciles de autodisciplina, trato humano y autoestima social entre: estudiantes, docentes, padres de familia y personal asistencial en procura de una transformación al bienestar social.
15. Coordinar y orientar las reuniones del Comité de Convivencia Social Comunitaria para evaluar cada bimestre periodo académico el comportamiento en procura de la excelencia educativa del ITIF.
16. Orientar y Asesorar los padres de familia o acudientes legalizados, de estudiantes con incumplimientos y faltas de convivencia social para establecer los compromisos y estrategias de mejoramiento humano-social y escolaridad.
17. Llevar un control riguroso del Observador del Estudiante con diligenciamiento escrito individual por cada bimestre, y resumen final en general para determinar los estímulos y reconocimientos determinados por la Institución.
18. Velar por el mantenimiento, conservación y estética de la planta física.
19. Autorizar permisos a docentes por una jornada o fracción y según los criterios de la Rectoría.
20. Citar a los padres de familia o acudientes legalizados para tratar asuntos relacionados con el comportamiento personal y social de los estudiantes.
21. Estudiar los casos de estudiantes especiales que cometan faltas graves y muy graves del orden convivencias previo cumplimiento del conducto regular y debido proceso para remitir a Orientación Escolar o al comité de convivencia y buscar conjuntamente una solución a la situación presentada.
22. Estar pendiente de los estudiantes en su comportamiento de convivencia social, que por ausencia de los docentes no puedan estar en clase, fijando pautas de aprovechamiento del tiempo social escolar.
23. Apoyar el desarrollo de los proyectos institucionales y actividades culturales, científicas, sociales, cívico-comunitarias, recreativas y deportivas.
24. Organizar visitas periódicas a los cursos con el fin de ejercer control y seguimiento del comportamiento convivencias.
25. Revisar y evaluar los instrumentos de registro de convivencia social: carpetas de asistencia, clases, talleres, trabajos académicos de la Institución.
26. Suministrar a las docentes los formatos, guías, instructivos, planillas, controles de asistencia y demás elementos, y ejercer el control y seguimiento pertinente.
27. Hacer llamados de atención a los docentes en forma respetuosa verbal y escrita de acuerdo a lo estipulado por la rectoría y normas vigentes.
28. Dirigirse periódicamente a estudiantes y padres de familia con el fin de resaltar los principios para la convivencia social comunitaria institucional, aprendizajes y valores de la formación integral y afianzar comportamientos asertivos de la vida escolar.

29. Cumplir con la administración de estudiantes y docentes de acuerdo con los objetivos y criterios establecidos en el PEI del Instituto.
30. Cumplir con la jornada laboral.
31. Velar en todo momento por la sana convivencia del Instituto, el respeto con todos los miembros de la comunidad educativa y responsabilizarse de su buena marcha.
32. Responder ante el rector por el cumplimiento de sus funciones.
33. Presentar los informes de Gestión ante la Rectoría según las necesidades requeridas.
34. Los demás establecidos en el PEI y las normas vigentes

CAPITULO XVI DEL GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 26. DEFINICIÓN

Es una estrategia formativa de participación comunitaria para el pleno desarrollo de la autonomía, la libertad, la solidaridad, el respeto y la comunicación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

Su fundamentación legal se encuentra en el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia de 1991, en el artículo 142 de la Ley 115 del 08 de febrero de 1994 y en su Decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994, en la Ley 134 o estatuto de participación ciudadana y demás disposiciones legales vigentes.

FINES

1. Promover en la comunidad educativa y en los estudiantes la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y patrióticos, para que puedan participar activamente en el desarrollo socioeconómico del país, comenzando por la comunidad escolar.
2. Fomentar las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 68 y 41 de la Constitución Política de Colombia.
3. Contribuir a la formación de la comunidad educativa y en especial de los estudiantes para que asuman desde ahora con responsabilidad y autonomía sus deberes y derechos dentro de la sociedad.
4. Fomentar el desarrollo de habilidades tales como la capacidad para la toma de decisiones, el liderazgo, el trabajo en equipo, la solidaridad y la solución de conflictos.
5. Asumir responsabilidades en la planeación y realización de actividades cívicas, de solidaridad con la comunidad, así como campañas de interés comunitario para vivenciar valores.
6. Propiciar en los estudiantes y en la comunidad educativa, el conocimiento y análisis de la problemática estudiantil para proponer alternativas de solución.
7. Generar espacios de comunicación entre iguales, para aprender a interactuar y a decidir en grupo.
8. Propiciar la participación y la toma de decisiones en forma responsable y democrática.

ARTÍCULO 27. ESTRUCTURA, CONFORMACION FUNCIONES E INTEGRANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR

Los órganos del gobierno escolar están conformados por todos los estamentos que integran la comunidad educativa de la IEM-Instituto Técnico Industrial de Facatativa.

ARTÍCULO 28. CONSEJO DIRECTIVO

Es la instancia directiva colegiada de participación de la comunidad y de orientación administrativa y académica y esta conformado según normas vigentes por:

El Rector. Quien lo preside y convoca ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere pertinente.

Dos representantes del personal Docente. Elegidos por los docentes mediante elección democrática de acuerdo con la reglamentación que expida el consejo directivo.

Dos representantes de Padres de Familia. Elegidos uno por la Junta Directiva de la asociación de padres de familia y otro por la asamblea de delegados.

Un representante de los estudiantes de último grado: Elegido por el Consejo Estudiantil.

Un representante de ex alumnos de la institución, el cual será escogido por el consejo directivo, de una terna que envíen los grupos o asociaciones de exalumnos. En caso que no haya asociaciones, el consejo podrá escoger o llamar a quien haya ejercido el cargo de representante estudiantil el año inmediatamente anterior.

Un representante del sector productivo: Del área en que esté ubicada la Institución, seleccionado por el consejo directivo, de ternas que envíen las agremiaciones legalmente constituidas.

PARAGRAFO 1. Los representantes de los padres de familia, de los estudiantes y de los docentes que obtengan la segunda votación, actuarán como suplentes y podrán reemplazar a los principales en caso de ausencia permanente, abandono del cargo o por revocatoria del mandato.

La revocatoria del mandato podrá efectuarse directamente por parte del consejo directivo, por inasistencia a tres o más reuniones o por faltas cometidas por los miembros y que a juicio del consejo ameriten la remoción del cargo. Igualmente la revocatoria del mandato podrá darse por petición escrita de la mitad más uno de los docentes o de los estudiantes, respectivamente.

PARAGRAFO 2. Cualquier miembro de la comunidad educativa puede solicitar, mediante comunicación escrita, su participación en el consejo directivo, con derecho a voz, siempre y cuando se amerite la presencia y de acuerdo con la reglamentación interna del consejo.

ARTICULO 29. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

1. Tomar decisiones que afecten el buen funcionamiento de la Institución y que sean de su competencia.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del Instituto y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Reglamento y Manual de Convivencia Social Comunitaria.
3. Adoptar el PEI, el Reglamento de la institución, Plan Operativo y Manual de Convivencia Social Comunitaria Institucional de conformidad con las normas vigentes.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles en la admisión de estudiantes nuevos.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando alguno de los miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional-PEI. del Currículo y del Plan de Estudios y someterlos a la consideración de la

Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.

8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución.
9. Establecer estímulos y sanciones para el desempeño académico y social de estudiantes que han de incorporarse al Reglamento o Manual de Convivencia Social Comunitaria.
10. Participar en la evaluación anual de docentes, directivos docentes, y personal administrativo de la Institución.
11. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas, y recreativas.
12. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas, y sociales de la respectiva comunidad educativa.
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo, y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
14. Fomentar la conformación de Asociaciones de Padres de Familia y de estudiantes.
15. Reglamentar los procesos electorales previstos en el Decreto 1860 DE 1994.
16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados y efectuados por los Padres de Familia y responsables de la educación de los estudiantes.
17. Darse su propio reglamento
18. Programar sesiones periódicas ordinarias y extraordinarias.

ARTÍCULO 30. EL RECTOR

Es la máxima autoridad y el representante de la Institución ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. Este será designado por concurso y además de las funciones señaladas en otras normas le corresponde dirigir el plantel.

ARTÍCULO 31. FUNCIONES DEL RECTOR

1. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de distintos actores de la comunidad educativa.
2. Presidir en Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.
3. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
4. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
5. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas
6. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal de la Secretaría de Educación Distrital, Municipal, Departamental o quien haga sus veces.
7. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
8. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente y en su selección definitiva.

9. Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo de conformidad con las normas sobre la materia.
10. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de acuerdo con las normas vigentes establecidas.
11. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
12. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
13. Suministrar información oportuna al Municipio, de acuerdo con sus requerimientos
14. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su Institución.
15. Rendir un informe al Consejo Directivo de la institución Educativo al menos cada seis (6) meses.
16. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente Ley.
17. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
18. Las demás que le asigne el gobernador o el alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.

ARTÍCULO 32. CONSEJO ACADÉMICO

Instancia que participa en la Orientación Pedagógica de la institución conformada por el Rector quien lo preside o su delegado, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

ARTÍCULO 33. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional-PEI y el acuerdo de evaluación y promoción.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente manual.
3. Organizar el Plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la Evaluación Institucional Anual.
5. Integrar el Consejo de Docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignarles funciones y supervisar el proceso general de evaluación
6. Recibir y decidir los reglamentos de los estudiantes sobre evaluación educativa.
7. Propiciar el debate académico y convivencial que redunde en el mejoramiento de la calidad de la educación en el instituto.
8. Analizar permanentemente los resultados de las evaluaciones internas y externas (pruebas saber de quinto, noveno y once y proponer acciones para el mejoramiento del proceso enseñanza aprendizaje.
9. Las demás funciones afines o reglamentarias que le atribuyan el PEI de la Institución.

PARÁGRAFO. El Consejo Académico recomendará el currículo y el Plan de estudios, el cual deberá ser adoptado mediante acuerdo por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 34. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Este comité es un organismo asesor que integra el Consejo Académico para cumplir las funciones propias a su cargo.

PARAGRAFO. El comité de evaluación estará conformado por:

- Un delegado de los padres de familia.
- El director de curso.
- El coordinador de la sede.
- El orientador
- El personero de la institución o un delegado elegido por el consejo estudiantil.

ARTÍCULO 35. FUNCIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1. Proponer las actividades complementarias y de nivelación para superar los logros no alcanzados por los estudiantes.
2. Analizar los casos persistentes de insuficiencias en la superación de los logros por los estudiantes y estipular las formas de mejoramiento.
3. Tomar los correctivos del caso cuando se presenten inasistencias persistentes por parte de los estudiantes, en el cumplimiento en el plan de estudios.
4. Recibir y resolver las peticiones justificadas de los estudiantes, padres familia o acudientes legalizados en cuanto a evaluación, promoción y reprobación, dentro del calendario correspondiente a cada periodo académico.
5. Hacer seguimiento de los casos que tengan conocimiento y hayan sido presentados a estos Comités con el objeto de dar solución definitiva.
6. Resolver los casos de Promoción anticipada por los estudiantes, padres de familia o acudientes legalizados, teniendo en cuenta los decretos 1860 de 1994, 230 de 2002 y 305 del 2003 y lo estipulado en el Acuerdo de Evaluación y demás normas legales vigentes.
7. Asesorar en lo relacionado con las actividades de nivelación de acuerdo con lo estipulado en el acuerdo de evaluación institucional.

CAPITULO XVII

DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 36. COMITÉ DE CONVIVENCIA SOCIAL COMUNITARIA

Es un organismo que estudia la Convivencia Social Comunitaria exitosa y de incumplimiento de los deberes y faltas de los miembros, las situaciones de conflicto presentados con la comunidad educativa para asesorar a la rectoría o al Consejo Directivo en la toma de decisiones específicas.

PARAGRAFO. En cada sede y jornada existirá un comité de convivencia conformado por:

1. El Coordinador de la Sede a la que pertenezca el o los estudiantes citados.
2. El director de curso o su delegado.
2. Un (1) representante del Consejo Estudiantil.
3. El personero de los estudiantes o su delegado

5. Un (1) representante del Consejo de Padres del curso al cual pertenezca el o los estudiantes citados.

6. El Orientador Escolar

7. El Monitor de Convivencia Social Comunitaria del curso al que pertenezca el o los estudiantes citados

ARTÍCULO 37. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA SOCIAL COMUNITARIA

3. Estudiar los casos de estudiantes con excelente comportamiento académico y social a fin de hacer reconocimiento de su convivencia educativa y comunitaria.
4. Analizar las situaciones conflictivas de los estudiantes que presente incumplimientos traducidos en faltas graves reiteradas y muy graves.
5. Presentar ante el Consejo Directivo las determinaciones pertinentes producto de lo analizado según evidencias del conducto regular y debido proceso con el ánimo de mejoramiento del comportamiento de los estudiantes.
6. Sugerir pautas de ajustes al manual de Convivencia Social Comunitaria según considere necesario para una convivencia armoniosa en la Institución.

CAPITULO XVIII

DEL CONSEJO DE DIRECCION

ARTÍCULO 38. CONSEJO DE DIRECCIÓN

Este Consejo es un organismo asesor de la Rectoría, que está integrado por las Coordinaciones Académicas, Coordinaciones de Convivencia Social Comunitaria y el equipo de orientación-

ARTÍCULO 32. FUNCIONES DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN

10. Servir de órgano consultor de la Rectoría en el desarrollo de los objetivos de la gestión escolar en los aspectos administrativo-organizativo, pedagógico, clima institucional y convivencia social, participación comunitaria de la Institución.
11. Recibir la información de lo tratado en el gobierno escolar para que sea socializado con la comunidad educativa
12. Las demás funciones delegadas, afines o reglamentarias que le atribuyan la Rectoría de la Institución.

PARAGRAFO: Este consejo solo es asesor de la rectoría y por nada puede reemplazar o tomar decisiones diferentes a las tomadas por los órganos del gobierno escolar (consejo directivo y académico)

CAPITULO XIX

DE LOS MONITORES DE CURSO

ARTÍCULO 39. MONITORES DE GRUPO

Las monitorias son otra forma de participación y medio de comunicación institucional que sirven de apoyo al desarrollo de la vida institucional con el fin de hacer una cogestión escolar que ayude a la calidad educativa.

ARTÍCULO 40. TIPOS DE MONITORÍA DE GRUPO

Las monitorias de grupo son: Monitor de curso, monitores de convivencia social. Por cada monitoria se nombrarán uno principal y otro asistente.

Estos monitores son estudiantes que ayudan al director de grupo, coordinación académica, coordinación de convivencia social comunitaria y orientación escolar en la gestión educacional y formativa

ARTICULO 41. MONITOR DE CURSO

Es el estudiante que eligen los compañeros del curso, para que los represente en las diferentes actividades que requiera la institución, sobre todo en lo relacionado con la buena marcha del curso, teniendo en cuenta su liderazgo académico y disciplinario.

ARTÍCULO 42. FUNCIONES DE LOS MONITORES DE CURSO

1. Informar de manera inmediata al Director de Curso el estado en que se encuentra el aula de clase al iniciar y terminar la jornada con cada uno de los elementos.
2. Colaborar con el monitor convivencia en la buena marcha del curso.
3. Informar de las circulares entregadas por el director de curso y sus respectivos compromisos.
4. Entregar a cada docente la planilla de asistencia para su registro correspondiente por parte de cada docente.
5. Colaborar en la elección de representantes de comités internos que se necesiten para buena marcha del curso.
6. Colaborar al director de curso en el desarrollo de la agenda de asesoría de curso.
7. Asistir y participar activamente a las reuniones, encuentros y salidas convocadas para la buena marcha de la monitoria.

ARTÍCULO 43. MONITOR DE CONVIVENCIA SOCIAL

Para ser elegido monitor de convivencia social es necesario que los estudiantes sean destacados por tener una sana convivencia, tener capacidad en la solución de conflictos y ser elegido de común acuerdo por el Coordinador de Convivencia Social y estudiantes, director de curso y que estos representantes voluntariamente acepten con gusto su postulación en beneficio de la buena marcha del curso.

ARTÍCULO 44. FUNCIONES DE LOS MONITORES DE CONVIVENCIA SOCIAL

1. Informar de manera inmediata al Coordinador de Convivencia Social si el grupo no tiene los pupitres completos para los estudiantes.
2. Colaborar con el monitor de curso en la buena marcha del curso.
3. Informar de las circulares entregadas por el Coordinador de Convivencia Social y sus respectivos compromisos.
4. Recordar según necesidades a los estudiantes y docentes los principios, aprendizajes y valores de la convivencia social contemplados en el presente manual.
5. Reemplazar al titular por parte del asistente cuando se ausente, y asistir ambos cuando se les convoque.
6. Colaborar con el director de curso en el desarrollo de la agenda de las salidas grupales.
7. Asistir y participar activamente a las reuniones, encuentros y salidas convocadas para la buena marcha de la monitoria.

CAPITULO XX DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

ARTÍCULO 45. CONSEJO ESTUDIANTIL

Sirve como canal de comunicación entre el estudiantado y las directivas del Instituto.

ARTICULO 46. FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

1. Darse su organización interna

2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del Instituto y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a los estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil
4. Proponer actividades y colaborar en el desarrollo de proyectos institucionales
5. Evaluar y proponer cambios en políticas de la Institución.
6. Motivar al estudiantado a tomar conciencia de sus derechos y deberes y a expresar sus inquietudes.
7. Maneja una cartelera especial para la comunicación con los estudiantes de cada jornada de la Institución.
8. Las demás actividades afines para el normal funcionamiento educativo.

CAPITULO XXI DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

ARTÍCULO 47. PERSONERO ESTUDIANTIL

En todos los establecimientos educativos será un estudiante de último año que ofrezca la Institución, encargado de promover los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la Constitución Política de Colombia, las Leyes, los Reglamentos y el Manual de convivencia Social Comunitaria.

Calidades para ser personero

1. Estar matriculado a la hora de la inscripción
2. Demostrar sentido de pertenencia con la institución.
3. Demostrar buen desempeño académico y disciplinario.
4. Demostrar características de liderazgo, que promuevan la puesta en práctica del manual de convivencia de la institución y la solución pacífica de los conflictos institucionales.
5. Tener buenas relaciones con la comunidad educativa.
6. Apropiarse y desarrollar los principios, valores y filosofía de la institución, enseñando con su ejemplo y en la práctica diaria como estudiante.
7. No haber sido sancionado, durante los últimos tres años, por causas relacionadas con la violación del manual de convivencia o por su ineficiencia académica.

Las funciones del Personero son:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del instituto, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otros de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante el rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los estudiantes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

5. Ser garante del cumplimiento del debido proceso, cuando un estudiante haya cometido una falta disciplinaria o de tipo académico.

PARAGRAFO: Si el personero estudiantil, en ejercicio de sus funciones, se convierte en un mal ejemplo para sus compañeros o la comunidad educativa, el consejo directivo podrá convocar nuevamente a elecciones, previa remoción del cargo del estudiante que venía ejerciendo la labor respectiva. Todo ello dentro de lo estipulado por la Honorable Corte en el sentido de que los establecimientos educativos pueden limitar en los manuales de convivencia el acceso o la permanencia en un cargo escolar, de un estudiante que no cumpla con los criterios de disciplina y buen desempeño académico. (Ver Sentencia T- 706/02)

CAPITULO XXII

DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTICULO 48. ASAMBLEA GENERAL DE PADRES

Conformada por la totalidad de los padres de familia del colegio, responsable de sus deberes y derechos en relación con los procesos educativos de sus hijos.

Este estamento se reúne como mínimo dos veces en el año por convocatoria del Rector del Instituto y en forma extraordinaria según necesidad requerida.

ARTICULO 49. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Integrado por dos (2) representantes de los padres de familia por cada uno de los grados que se tiene en el Instituto.

Su responsabilidad es apoyar al Instituto en su gestión educativa.

En el transcurso del primer mes de actividades académicas, el rector del Instituto citará a asamblea general de padres para que éstos, elijan sus representantes al Consejo.

ARTÍCULO 50. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES

1. Apoyar la acción pedagógica del instituto como órgano asesor de la Asociación de Padres de Familia.
2. Apoyar a la institución y a la escuela de padres para que se puedan desarrollar los procesos concernientes a las obligaciones de la familia en lo relacionado con el proceso enseñanza aprendizaje y la formación de los hijos- estudiantes.
3. Participar en el Gobierno Escolar-Consejo Directivo.
4. Ser parte del compromiso: Que la tarea educativa es compartida en la familia y el Instituto.
5. Estar en permanente comunicación con la Asociación de Padres y Directivos del instituto.
6. Apoyar la organización y las actividades de la Escuela de Padres o Familia.
7. Asegurar la continua participación de los padres de familia y acudientes legalizados en el proceso de formación de sus educandos.
8. Conformar un equipo de trabajo con los directores de grupo, como auténticos voceros de los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los grados.
9. Como representantes acudir a las reuniones programadas por el Instituto para la orientación familiar.
10. Las demás funciones y obligaciones establecidas en el decreto 1286 de 2.005, por el cual se establecen las normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados.

ARTÍCULO 51. REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO

Los padres de familia tendrán dos (2) representantes en el Consejo Directivo del Instituto.

ARTÍCULO 52. REPRESENTANTE ANTE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los padres de familia tendrán un representante en la Comisión de Evaluación y Promoción. Este será elegido por el Consejo de Padres de Familia

ARTÍCULO 53. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.

Como lo expresa el decreto 1286 de 2.005, ésta es "una entidad jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en el colegio".

Su estructura y funcionamiento se regulan de acuerdo a lo establecido en la ley y podrá desarrollar actividades como las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional-PEI y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
2. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que le corresponda.
3. Promover el proceso de constitución del Consejo de Padres de Familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.

CAPITULO XXIII

DEL BIENESTAR ESTUDIANTIL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

ARTÍCULO 54. BIENESTAR ESTUDIANTIL

Son servicios que se prestan como apoyo al buen desarrollo del proceso educativo y de proyección humana y profesional de los actores sociales de la comunidad educativa del Instituto.

ARTÍCULO 55. SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR

El Instituto cuenta con un docente profesional especializado nombrado oficialmente por el MEN, que presta el Servicio a la Comunidad Educativa con el apoyo de las instancias de la organización institucional.

ARTÍCULO 56. SERVICIO DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA

Actualmente se presta el servicio, por convenio institucional existente con la Escuela de Enfermería de Facatativá.

ARTÍCULO 57. INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE APOYO INTERINSTITUCIONAL

Las instituciones y organismos hacen parte de la Alcaldía Municipal, que apoyan el desarrollo educativo al sector oficial en cumplimiento de su función pública y desarrollo social y comunitario y son:

Centro de Desarrollo de la Juventud
Red Municipal de Prevención de Sustancias Psicoactivas
Red Municipal Del Buen Trato
Red Municipal Salud Sexual y Reproductiva

Las instituciones que atienden las situaciones de los padres, estudiantes remitidos son:

Secretaría de Salud, Hospital San Rafael, Comisaría de Familia, Bienestar Familiar, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía- CTI, Medicina Legal, Estación de Policía.

ARTÍCULO 58. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

La institución cuenta con servicios complementarios que apoyan el desarrollo educativo para una mejor calidad educativa. Entre otros tenemos los de:

Biblioteca Escolar, Teatro, Auditorio Múltiple, Salas de Sistemas, Laboratorios de Ciencias Naturales (Física, química y biología), Cafetería, Caseta Escolar, Restaurante Escolar.

CAPITULO XXIV

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 59. LOS UNIFORMES

Los uniformes reglamentarios de diario, educación física y de talleres específicamente en su diseño es el siguiente:

NIÑAS Y JOVENES

DE DIARIO: Jardinera a cuadros a la altura de la rodilla (ver modelo) camisa blanca y corbata negra, medias blancas y zapatos negros colegiales.

EDUCACIÓN FÍSICA: Sudadera verde (ver modelo), biciletero negro, camiseta y medias blancas, zapatos tenis blancos sin franjas y cordones blancos.

TALLERES: Blusa y/o overol

NIÑOS Y JÓVENES

DE DIARIO: pantalón negro de paño o lino (ver modelo), camisa blanca y corbata negra, saco verde en V medias negras y zapatos negros colegiales.

EDUCACIÓN FÍSICA: Sudadera verde (ver modelo), camiseta blanca, pantaloneta azul oscura y medias blancas, zapatos tenis blancos sin franjas y cordones oscuros.

TALLERES: Blusa y/o overol

ARTÍCULO 60. EL HORARIO

El horario para el ingreso y salida de los estudiantes será el siguiente:

TALLERES: de 6:30 A. M a 2:30 P.M.

SEDE CENTRO: de 6:30 A. M. a 12:30 P.M.

PRIMARIA Y PRESCOLAR: 6:30 A. M. a 12 M.

Jornada de la Tarde: de 12:30 P.M. a 6:00 P.M.

PARÁGRAFO: Una vez terminada la jornada escolar, los estudiantes quedarán bajo la responsabilidad de los padres de familia.

CAPITULO XXV

PROGRAMA CAFAM (ADULTOS)

En La Institución Educativa Municipal Instituto Técnico Industrial de Facatativá, se desarrolla el programa de educación continuada para adultos, jornada nocturna CAFAM".

El desarrollo humano es uno de los objetivos del programa de educación continuada. El programa ofrece conocimientos de carácter formativo que permiten al participante un cambio de actitudes ante la vida, un mejor desempeño y responsabilidad en los diferentes roles en que se mueve y los que la sociedad le exige, para complementar las dimensiones básicas de un ser integral se hace necesario establecer normas que le permitan armonizar sus relaciones con los demás, en algunos casos transformar su historia de vida y trascender progresivamente en los campos del saber y la persona.

En común acuerdo el grupo de estudiantes del programa de CAFAM, se plantean normas basadas en los siguientes valores:

Respeto, Responsabilidad, Tolerancia, Honestidad, Dignidad, Igualdad y compromiso.

1. Iniciar un conducto regular en la solución de conflictos, con la orientación del docente de aula y después con el comité conciliador según sea el caso.
2. Evitar hacer justicia por su propia mano o mezclar en asuntos personas ajenas a la institución.
3. No realizar negocios, corrillos ni peleas dentro o fuera de la institución que perjudique su buen nombre.
4. Permanecer en el aula el tiempo necesario para el cumplimiento del horario establecido y no salir de ella sin autorización previa.
5. Utilizar la puerta de entrada y salida y no otros medios que atenten contra el bienestar de la institución.
6. No portar armas, revistas o material distractor que atente contra la integridad de los participantes en sus condiciones física y moral, fuera de la institución.
7. Reparar daños y deterioros ocasionados a elementos físicos de la institución o de propiedad de los integrantes de la comunidad educativa.
8. No hurtar los bienes ajenos y su defecto devolverlos a quien le pertenece.
9. Evitar la estafa, el engaño y el fraude durante el desempeño de sus labores académicas y de convivencia social.
10. No invitar familiares, amigos o conocidos a la jornada de estudio.
11. No demostrar afectividades amorosas en aulas o dentro de la institución.
12. No quedarse a los alrededores de la institución sino desea ingresar a las aulas.
13. Portar el carne o distintivo como estudiante de la jornada.
14. Presentar permiso de ingreso o de salidas en horarios diferentes a la jornada.
15. Dar a conocer situaciones de conflicto presentadas entre estudiantes, en busca de soluciones pacíficas y de mejora de convivencia.
16. Presentar por escrito quejas, reclamos o inconformidades en los procesos.
17. No ingresar a la institución cuando se ha embriagado o no se encuentra en condiciones aptas para su desempeño como estudiante.
18. Cumplir con las metas propuestas en cada uno de los módulos o talleres.
19. Conocer y aplicar las normas establecidas para la adquisición de los valores propuestos en el presente manual.

ARTICULO 61. NORMAS DE APLICACIÓN A LA HONESTIDAD:

1. Reconocer el alcance de las propias actitudes.
2. Expresar sin temor lo que se siente o se piensa.
3. Actuar con verdad y transparencia.
4. Cumplir las promesas actuando honorabilidad e integridad.
5. Demostrar la autenticidad en todo momento y lugar.
6. Luchar por cumplir con las metas propuestas.
7. Demostrar la sinceridad en cada uno de sus desempeños.
8. Demostrar honradez en sus trabajos y desarrollo de actividades.
9. Evitar el facilismo, el plagio o copia y la suplantación.

ARTICULO 62 NORMAS DE APLICACIÓN A LA DIGNIDAD:

1. Hacer valer los derechos que se tienen como persona.
2. Utilizar el valor de la autoestima en todo momento.
3. No permitir ni generar humillación.
4. No confundir el ser servicial con el ser servil.

ARTICULO 63 NORMAS DE APLICACION A LA IGUALDAD:

1. Reconocer los valores y talentos individuales y en grupo social.
2. No discriminar a nadie por edad, raza, religión o sexo.
3. Considerar la igualdad de condiciones humanas por encima de los aspectos sociales, económicos, políticos, intelectuales, laborales, o culturales.

ARTICULO 64 NORMAS DE APLICACIÓN AL COMPROMISO:

Como participante del programa de educación continuada "CAFAM", me comprometo a colaborar con los procesos de los desarrollos cognitivo y formativo, mediante la aplicación de las siguientes normas:

1. Cumplir con el horario de entrada y salida correspondiente a la jornada.
2. Solicitar por escrito los permisos correspondientes de retiro o ausencias de clases.
3. Mantener el aseo y la presentación personal diariamente.
4. Colaborar con el orden, aseo y organización de la institución, las aulas, los pupitres, los modelos y materiales de trabajo.
5. Colocar interés, respeto y participación en el desarrollo de actividades académicas, culturales y sociales.
6. Contribuir al mejor desempeño del grupo, no interrumpiendo labores de otros.

ARTICULO 65. NORMAS DE APLICACIÓN AL RESPETO

1. Prudencia al dialogar con las personas
2. Formas adecuadas de solicitar un favor o una información
3. Utilizar vocabulario adecuado en sus conversaciones.
4. Dar el trato respectivo a las personas respetando su condición social, económica, política y demás.
5. Evitar las bromas pesadas que atenten contra la integridad.
6. Respeto con los objetos, elementos de la institución

ARTICULO 66. NORMAS DE LA APLICACIÓN A LA RESPONSABILIDAD

1. Cumplir con el horario de entradas y salida de la institución.
2. Avisar los motivos de ausencia o compromisos presentados en su jornada de estudio.
3. Responder con el desarrollo de actividades propuestas en los cuadernillos de trabajo por sus módulos o por los talleres propuestos por el docente.
4. Aprovechar el tiempo disponible para las actividades de trabajo evitando que se realicen otras actividades que distraigan o perjudiquen a otros.
5. Responder por sus acciones.
6. Atender el cuidado de su imagen y de su presentación personal.
7. Cuidar y mantener en buen estado, módulos, pupitres e infraestructura.

ARTICULO 67. NORMAS DE APLICACIÓN A LA TOLERANCIA

1. Aceptación de los compañeros en sus diferentes estilos y condiciones de vida.
2. Llegar acuerdos equitativos por diferencias presentadas.
3. Escuchar sin interrumpir.
4. Reconocer diferentes costumbres como riqueza cultural y no como objeto de rivalidad.
5. No confundir la tolerancia con la pasividad.
6. Utilizar el perdón como herramienta en la solución de conflictos.

7. Mostrar serenidad cuando las actitudes de otros logran incomodar.

ARTICULO 68. INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO

Todo compromiso esta basado en la buena fe empeñada, la obligación contraída, la palabra dada , toda norma se fundamenta en criterios a los que ha de ajustarse la conducta de un individuo para su desempeño personal y social, su incumplimiento demuestra el desconocimiento parcial y total de normas aplicables de los valores humanos y su trascendencia a la convivencia pacífica, por lo tanto se necesita orientación y correctivos inmediatos, reflexiones y consideraciones a las actitudes presentadas, cuando un comportamiento reiterativo perjudica la convivencia y bienestar de grupo se hace necesario utilizar estrategias de seguimiento auto formativo que permita conceptuar, interiorizar y aplicar los valores requeridos .

ARTICULO 69 .ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO AUTO FORMATIVO.

1. Cada estudiante marca en su normativo el cumplimiento del compromiso.
2. Realiza una consulta sobre el valor humano que desconoce o debe afianzar.
3. Hace una exposición oral o escrita que permita promocionar el valor determinado.
4. Elabora un paralelo del valor y del antivalor correspondiente.
5. Relación actitudes de beneficio del valor y actitudes de prejuicio del antivalor.
6. Plantea posibles soluciones en beneficio personal y social.
7. Cada estrategia debe ser confrontada y analizada ante el comité conciliador, conformado por los docentes, los afectados correspondientes y en el caso de menores de edad con el acudiente.
8. Después de dos firmas de auto compromiso reiterativo en busca de la autoformación el estudiante podrá comprender que no tiene interés por mejorar sus aptitudes, que no esta de acuerdo con el proceso cognitivo y formativo que presenta el programa

REINICIO MI PROYECTO DE VIDA

Los estudiantes que asisten al programa son niños y jóvenes desplazados, de bajo rendimiento académico, que se encuentran en extraedad.

ARTICULO 70. OBJETIVO

Mejorar la eficiencia y calidad del sistema educativo de Facatativá permitiendo regularizar el flujo escolar de los estudiantes que estaban fuera del sistema educativo encontrando en extra edad, y posibilitando así la continuación de sus estudios en el sistema regular.

ARTICULO 71. ETAPAS

1. **ABC:** niños extra edad con bajo rendimiento académico y/o analfabetos en edades comprendidas de 8 a 14 años.
2. **ACELERACION:** Jóvenes extraedad que han abandonado la academia durante tres años o más y no han realizado los grados de la básica primaria **LEMA (SALTO SEGURO)** comprende la edad de 10 a 16 años nivelándose en un año.
3. **TELESECUNDARIA:** Jóvenes mayores de 13 años para cursar grados sexto a noveno con una duración de un año por cada grado.

ARTICULO 72. MARCO LEGAL

El programa se enmarca en los principios constitucionales, Ley 715 de 2001 y el decreto 1860 de 1994.

Los estudiantes de este programa cumplirán, además, con todo lo establecido en el las normas dispuestas por la institución, contempladas en el presente manual de convivencia.

CAPITULO XXVI

DE LAS REFORMAS O MODIFICACIONES

ARTÍCULO 73. REFORMAS O MODIFICACIONES AL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente Manual de Convivencia Social Comunitaria sólo podrá ser reformado o modificado mediante acuerdo del consejo directivo, resolución rectoral, previa discusión y aprobación del consejo, o cuando una Ley o Decreto así lo establezcan.

Parágrafo. Si algún miembro o estamento de la Comunidad Educativa desea presentar propuestas de reforma al presente Manual, deberá hacerlo por escrito ante la Secretaría del Consejo Directivo, para que éste analice y valide las propuestas, las cuales serán motivo de análisis y discusión por parte del consejo y podrán ser tenidas en cuenta para el siguiente calendario académico, o inmediatamente, mediante resolución rectoral o acuerdo del consejo directivo.

CAPITULO XXVII

DE LOS CASOS NO CONTEMPLADOS

ARTÍCULO 74. CASOS NO CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE MANUAL

Los casos no contemplados en el presente Manual serán objeto de análisis especiales por parte del Consejo directivo, el Consejo Académico, y Comité de Evaluación y Promoción, Comité de Convivencia Social Comunitaria, Comité Técnico y Consejo de Docentes teniendo en cuenta la debida competencia.

ARTICULO 75. La Institución, con base en lo contemplado en la Ley 1146 de 2.007, velará por la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños abusados sexualmente. De igual forma, es compromiso de todos los miembros de la comunidad educativa de contribuir a la identificación temprana, prevención, autoprotección, detección y denuncia del abuso sexual de que puedan ser víctimas los educandos, dentro o fuera del establecimiento educativo, todo esto teniendo en cuenta la protección integral (art. 7), el interés superior del niño (art. 8), la prevalencia de los derechos (art.9) y el maltrato infantil (art. 18).

CAPITULO XXX

DE LA OBLIGATORIEDAD DEL MANUAL

ARTÍCULO 76. OBLIGATORIEDAD DEL PRESENTE MANUAL

Estas disposiciones constituyen el Manual de Convivencia Social Comunitaria del IED-Instituto Técnico Industrial de Facatativá y son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa del Industrial, en el entendido que: " siempre que el manual de convivencia respete los preceptos constitucionales, las sanciones que establezca son de observancia obligatoria para la comunidad académica, educandos, profesores, y padres de familia por cuanto fijan las condiciones para hacer efectivo el fin supremo de la calidad, de la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos" (Ver Sentencia T-496/02).

Toda la comunidad educativa de nuestro colegio debe entender que este reglamento se convierte en la base fundamental que orienta la filosofía de nuestra institución con el objetivo de establecer y mantener un nivel de excelencia académica, de disciplina y de convivencia, tal y

como lo establece los principales fines de la educación en nuestro país.

CAPITULO XXXI

DE LA APROBACION Y VIGENCIA

ARTÍCULO 77. APROBACIÓN Y VIGENCIA

El presente Manual de Convivencia Social Comunitaria Institucional es aprobado en Facatativa, en la sesión del Consejo Directivo del día _____mes_____ del 2011, según acuerdo No._____, Acta No._____de la misma fecha y tiene aplicación a partir del año 2011.
